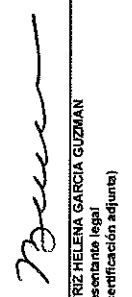
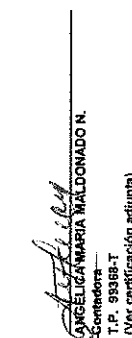


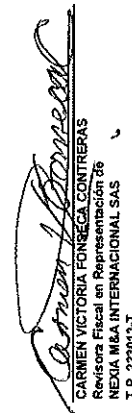


**CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP**  
**NIT 830.094.833-2**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016**  
*(Cifras expresadas en Miles de Pesos)*

ACTIVO	Nota	dic-17		dic-16		%
<b>Activo Corriente</b>						
Efectivo	(6)	1.475	3.058	-52%	0	100%
Equivalente de efectivo	(6)	2.736.456	2.109.683	30%	0	85%
Cuentas por cobrar	(7)	275.378	56.404	200%	15.022	15%
Prestación de Servicios		0	1.300	-100%	4.997	55%
Anticipos y avances		130.255	248.258	-40%	10.595	44%
Anticipos de impuestos		32.900	65.425	100%	1.383.730	27%
Recursos entregados en admón		17.110	24.303	-30%	0	0
Depositos entregados		0	0	-100%	152.235	0
Otras cuentas por cobrar		0	0	0	1.866.745	100%
(-) Descripcn cuentas por cobrar		455.643	355.576	25%	0	0
Cuentas por cobrar Netos		0	0	0	0	0
<b>Préstamos por cobrar</b>						
Creditos a empleados	(8)	0	7.259	-100%	62.591	47%
Préstamos por cobrar Netos		0	7.259	-100%	396.718	73%
<b>Propiedades de Inversión</b>						
Bienes mantenidos para la venta		1.091.130	1.091.130	0%	55.084	15%
Activo Corriente		4.284.704	3.576.505	20%	394.188	40%
<b>Activo No Corriente</b>						
De uso restringido	(9)	629	629	0%	0	-100%
Efectivo de uso restringido	(9)	119.163	112.774	0%	0	0
Inversiones patrimoniales	(9)	665.465	390.455	30%	0	-100%
<b>Préstamos por cobrar</b>						
Préstamos por cobrar de difícil cobro		1.969.733	1.969.491	0%	2.231.139	31%
(-) Demerito cuentas por cobrar de difícil cobro		-1.969.733	-1.969.491	0%	0	0
Préstamos por cobrar Netos	(7)	0	0	0	0	0
Activo No corriente		785.258	503.898	50%	2.832.544	31%
<b>Activos Fijos</b>	(9)					
Propiedad Planta y Equipo		357.733	402.605	-11%	1.367.896	0%
(-) Depreciaciones acumuladas		-154.224	-114.257	30%	136.790	5%
Activos Fijos		243.509	288.348	-10%	1.085.485	0%
<b>Otros activos</b>						
Gastos pagados por anticipado		3.126	26.579	-80%	672.631	34%
Intangibles		117.631	93.570	25%	0	0
Impuesto diferido	(10)	384	898	-58%	-1.607.337	-50%
Otros Activos		121.151	121.048	0%	3.203.483	33%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>5.434.621</b>	<b>4.490.158</b>	<b>21%</b>	<b>4.490.158</b>	<b>21%</b>
<b>PASIVO</b>						
<b>Pasivo Corriente</b>						
Obligaciones financieras	(11)	0	15.022	0	0	0
Cuentas por pagar		0	51.697	0	31.278	0
Bienes y servicios		0	4.997	0	2.556	0
Servicios y Honorarios		0	3.033	0	290	0
Retenciones de impuestos		0	10.595	0	150.297	0
Relación industria y comercio		0	65.425	0	51.620	0
Impuestos contribuciones y tasas		0	1.383.730	0	0	0
Impuesto a la venta		0	0	0	0	0
Creditos judiciales		0	0	0	0	0
Creditos laborales		0	152.235	0	0	0
Otras cuentas por pagar		0	1.866.745	0	235.992	0
Cuentas por pagar		0	0	0	0	0
Beneficios a empleados	(12)	0	62.591	0	78.940	0
Litigios y demandas	(13)	0	396.718	0	5.374	0
Pasivo por impuesto diferido	(14)	0	55.084	0	73.852	0
Pasivo Corriente		0	2.231.139	0	394.188	0
<b>Pasivo no corriente</b>						
Provisiones Litigios y Demandas		0	0	0	2.438.376	0
Acreedores		0	0	0	0	0
Otras cuentas por pagar		0	0	0	2.438.376	0
Pasivo No Corriente		0	0	0	0	0
<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>2.231.139</b>		<b>2.832.544</b>	
<b>PATRIMONIO</b>	(15)					
Capital						
Reserva legal						
Otras Reservas						
Resultado del ejercicio anterior						
Resultado del ejercicio						
Impacto por transición Res. 414/2014						
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		<b>3.203.483</b>	<b>3.203.483</b>		<b>1.657.614</b>	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>5.434.621</b>	<b>5.434.621</b>		<b>4.490.158</b>	


  
**BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN**  
 Representante legal  
 (Ver certificación adjunta)


  
**ANGÉLICA MARIA MALDONADO N.**  
 Contadora  
 T.P. 99388-T  
 (Ver certificación adjunta)


  
**CARMEN VICTORIA FONSECA CONTRERAS**  
 Revisora Fiscal en Representación 86  
 MEXIA M&A INTERNACIONAL SAS  
 T.P. 223613-T  
 (Ver docsamen adjunto)


Nota: Las revelaciones adjuntas hacen parte integral de los Estados financieros







**CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP**  
**NIT 830.094.833-2**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA**  
**SOCIAL Y AMBIENTAL**  
**Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016**  
*(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)*

	Nota	dic-17	dic-16	
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>	(16)			
Otros servicios-Retrribución		2.266.379	2.268.198	0%
Contrato Aguas de Bogotá		237.192	0	100%
Contrato EAB		11.752	217.455	-95%
Otros contratos		0	52.141	-100%
<b>Estimaciones</b>				
Contratos EAB		69.981	0	100%
Contrato Aguas de Bogotá		122.704	0	100%
<b>(Ingresos Netos)</b>		<b>2.708.008</b>	<b>2.537.794</b>	7%
<b>Gastos Administrativos</b>	(17)			15%
Sueldos y salarios		672.158	590.271	14%
Contribuciones imputadas		42.560	13.101	225%
Contribuciones efectivas		144.161	129.693	11%
Aportes sobre nómina		17.144	17.458	-2%
Generales		656.067	475.690	38%
Impuestos contribuciones y tasas		53.955	75.612	-29%
Deterioro, agotamiento, depreciaciones		61.739	35.188	75%
<b>Gastos Administrativos</b>		<b>1.647.784</b>	<b>1.337.013</b>	23%
<b>Utilidad operacional</b>		<b>1.060.224</b>	<b>1.200.781</b>	-12%
<b>(Utilidad Operacional / Ingresos Totales)</b>		<b>41%</b>	<b>45%</b>	
<b>Ingresos no Operacionales</b>				
Financieros		124.952	106.711	17%
Utilidad por el Método de Participación		275.011	0	100%
Extraordinarios		7.455	6.128	22%
<b>Ingresos no Operacionales</b>		<b>407.417</b>	<b>112.839</b>	261%
<b>Otros Gastos</b>	(18)			
Financieros		35.614	60.780	-41%
Diversos		119.934	16.989	606%
Deterioro otras cuentas por cobrar		241	46.484	-99%
Protección inversiones		0	7.767	-100%
Impuestos diferido		11.727	51.066	-77%
<b>Otros Gastos</b>		<b>167.515</b>	<b>183.086</b>	-9%
<b>Utilidad antes de impuestos de renta</b>		<b>1.300.126</b>	<b>1.130.635</b>	15%
<b>Impuesto de renta</b>	(19)	<b>399.332</b>	<b>457.904</b>	-13%
<b>Utilidad Neta</b>		<b>900.794</b>	<b>672.631</b>	34%
		<b>37%</b>	<b>30%</b>	

  
**BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN**  
 Representante legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**ANGÉLICA MARÍA MALDONADO N.**  
 Contadora  
 T.P. 99368-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARMEN VICTORIA FONSECA CONTRERAS**  
 Revisora Fiscal en Representación de  
 NEXIA M&A INTERNACIONAL SAS  
 T.P. 223013-T  
 (Ver dictamen adjunto)

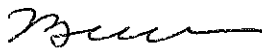
Nota: Las revelaciones adjuntas hacen parte integral de los Estados financieros






**CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP**  
**NIT 830.094.833 - 2**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS**  
**al 31 de Diciembre de 2017**

	Capital	Reserva legal	Otras reservas	Resultado Ejercicios anteriores	Resultado del Ejercicio	Impacto transición Res. 414-2014	Patrimonio de los Socios
Movimiento del periodo 2016:							
Capital inicial	1.367.896						1.367.896
Ajuste de capital							0
Capitalización de utilidades							0
Traslado resultado de ejercicios anteriores				647.224			647.224
Resultado del ejercicio					672.631		672.631
Reserva legal		136.790					136.790
Otras reservas			1.085.485				1.085.485
Impacto transición Res. 414-2014						-2.252.412	-2.252.412
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2016</b>	<b>1.367.896</b>	<b>136.790</b>	<b>1.085.485</b>	<b>647.224</b>	<b>672.631</b>	<b>-2.252.412</b>	<b>1.657.614</b>
Movimiento del periodo 2017:							
Ajuste de capital							0
Superavit de capital							0
Traslado a otras reservas							0
Ajuste Reserva legal							0
Capitalización de utilidades							0
Resultado del ejercicio					900.794		900.794
Traslado resultado de ejercicios anteriores				672.631	-672.631		645.075
Ajuste Superavit por valorización						645.075	0
<b>Saldo al 31 de Diciembre de 2017</b>	<b>1.367.896</b>	<b>136.790</b>	<b>1.085.485</b>	<b>1.319.855</b>	<b>900.794</b>	<b>-1.607.337</b>	<b>3.203.483</b>

  
 BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN  
 Representante legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
 ANGÉLICA MARÍA MALDONADO N.  
 Contadora  
 T.P. 99.368-T  
 (Ver certificación adjunta)

  
 CARMEN VICTORIA FONSECA CONTRERAS  
 Revisora Fiscal en Representación de,  
 NEXIA M&A INTERNACIONAL SAS  
 T.P. 223013-T  
 (Ver dictamen adjunto)


Nota: Les revelaciones adjuntas hacen parte integral de los Estados financieros

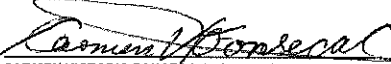





CAUDALES DE COLOMBIA S.A. ESP  
 NIT 830.094.833-2  
**ESTADO FLUJO DE EFECTIVO**  
 Al 31 de Diciembre de 2017  
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

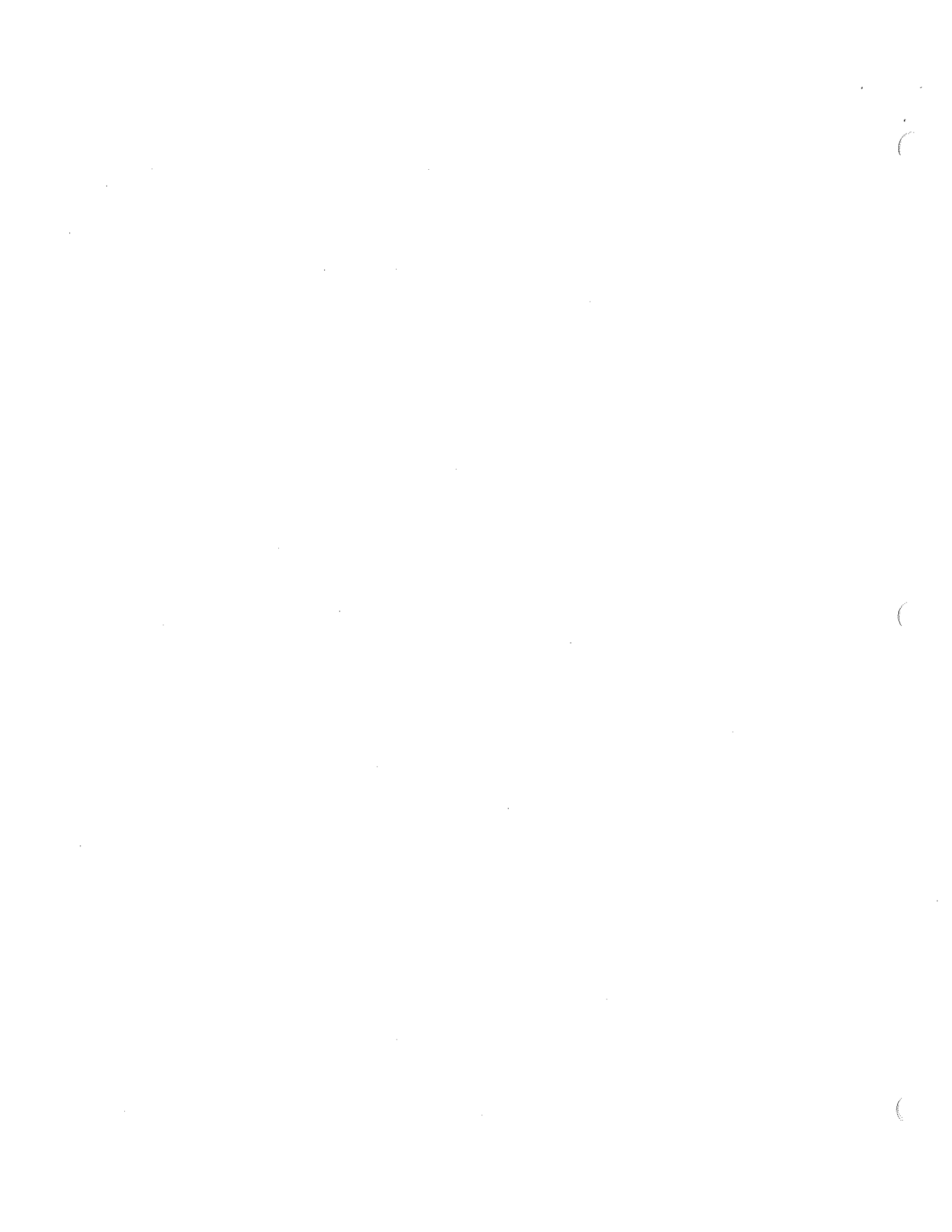
	AÑO 2017	AÑO 2016
<b>Flujo de efectivo sobre actividades de operación</b>		
Efectivo recibido de clientes	\$2.802.659	\$2.679.802
Efectivo pagado por mercancia / servicios		\$0
Efectivo pagado por sueldos y otros gastos operativos	(1.734.582)	(\$1.443.020)
Efectivo pagado por intereses		\$0
Efectivo pagado por impuestos	(298.172)	(\$428.858)
Efectivo pagado por acuerdos de pago	(185.453)	\$0
Otros ingresos	25.942	\$60.720
<b>Total de efectivo previsto por actividades de operación</b>	<b>\$630.394</b>	<b>\$868.644</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de inversión</b>		
Efectivo recibido por la venta de recursos de capital (Equipo, etc)		\$0
Efectivo recibido de la disposición de negocios fiduciarios	125.098	106.711
Efectivo recibido de la cartera de cuentas por cobrar		190.406
Efectivo pagado por gastos financieros	(44.673)	(63.431)
Efectivo pagado por la adquisición de negocios		
Efectivo pagado por la adquisición de pp y equipo	(78.897)	(133.895)
<b>Total de efectivo por actividades de inversión</b>	<b>\$1.527</b>	<b>\$99.791</b>
<b>Flujo de efectivo por actividades de financiamiento</b>		
Efectivo recibió de la emisión de acciones		\$22.547
Efectivo recibido de préstamos otorgados		0
Efectivo pagado por la readquisición de acciones		0
Efectivo pagado por préstamos otorgados	(241)	(46.484)
Efectivo pagado por dividendos		0
Otros		0
Efectivo pagado por la adquisición de negocios	(5241)	(523.937)
Incremento (decremento) de efectivo durante el período	\$631.680	\$944.498
Efectivo al comienzo del período	2.226.044	1.281.546
<b>Efectivo al final del período</b>	<b>\$2.857.724</b>	<b>\$2.226.044</b>

  
**BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMÁN**  
 Representante legal  
 (Ver certificación adjunta)

  
**CARMEN VICTORIA FONSECA CONTRERAS**  
 Revisora Fiscal en Representación de  
 NEXIA M&A INTERNACIONAL SAS  
 T.P. 223013-T  
 (Ver dictamen adjunto)

  
**ANGELICA MARÍA MALDONADO N.**  
 Contadora  
 T.P. 99.368-T  
 (Ver certificación adjunta)

Note: Las revelaciones adjuntas hacen parte integral de los Estados financieros





**CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP**  
**Notas a los Estados Financieros Individuales**  
**Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016**  
*(Cifras expresados en miles de pesos colombianos)*

**I - NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NOTA 1. ENTE ECONOMICO**

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP es una entidad de economía mixta con participación mayoritaria del estado, constituida el 29 de octubre 2.001 según escritura pública No. 8632 de la notaria 29 de Bogotá. Según escritura pública No. 0001504 de la notaria 36 de Bogotá del 13 de junio de 2.005, la sociedad cambio su nombre de GESTAGUAS S.A. a GESTAGUAS S.A. ESP, en Octubre 1 de 2013 cambio su razón social a CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, y para el 25 de noviembre de 2015 según acta No. 32 de la Asamblea de Accionistas la sociedad se transformó de sociedad anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S ESP. Su domicilio principal es Calle 121 # 48-72. Su capital actual autorizado asciende a \$1.367.896.

El objeto social principal de la empresa, es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico, y todas las actividades con el ciclo integral del agua, en todo el territorio nacional e internacional con excepción del área urbana del distrito capital de Bogotá de forma directa, sin embargo la sociedad podrá suscribir cualquier tipo de contrato, convenio u otro para la realización de actividades contempladas dentro del objeto social de ésta. Se incluyeron otras actividades nuevas como: Diseñar, construir y operar sistemas superficiales de riego; como también distritos de riego; Celebrar contratos de obra civil, interventoría, consultoría, estudios económicos, técnicos o de cualquier otro tipo, los cuales tengan relación con la prestación de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico.

**NOTA 2. BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros individuales por los períodos intermedios al 31 de Diciembre de 2017 y 2016 de Caudales de Colombia SAS ESP, fueron preparados con base a la Resolución 414 de septiembre 2014 de la Contaduría General de la Nación, bajo las normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos

económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

La implementación de las normas RMRP, se ejecutó en tres etapas que son:

Etapa 1: Adaptación y diagnóstico: Planeación del proyecto, comparativo entre las normas RMRP y Resoluciones 354, 355 y 356, Capacitación de la nuevas normas.

Etapa 2: Transición (Implementación, evaluación y adaptación): Definición de las políticas contables bajo RMRP, adecuaciones a los sistemas de información, donde el proveedor del sistema operativo integró el plan de cuentas PCGA con las nuevas cuentas dispuestas en la Resolución 139 de 2015.

Etapa 3: Adopción: Seguimiento al proceso de implementación

Para la elaboración de los estados financieros, se realizaron las siguientes actividades:

- a). Se reconocieron activos y pasivos que cumplieron las condiciones para su reconocimiento en normas RMRP, que no habían sido incorporados bajo PCGA.
- b). Se eliminaron las partidas registradas en el balance bajo PCGA, que no cumplen con los criterios de reconocimiento de las normas RMRP.
- c). Se reclasificaron las partidas que se encontraban en una categoría de activo, pasivo o componente del patrimonio bajo PCGA, y por efectos de conversión debieron ser presentadas en otra categoría bajo las normas RMRP.
- d). Se determinó la medición para todos los activos y pasivos de acuerdo con los principios definidos en las políticas contables bajo las normas RMRP.

### **NOTA 3. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Financieros individuales, Caudales de Colombia SAS ESP aplica las normas para empresas del sector público y de servicios públicos, reglamentados por la Resolución 414 de septiembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

De la misma manera la información contable se utiliza por parte de CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP, entre otros aspectos, para predecir flujos de efectivo, ayudar a los Administradores en la toma de decisiones y en la planeación de los negocios, a la vez de servir como fundamento para la determinación de las cargas impositivas, del establecimiento de los precios y tarifas, coadyuvando con la información estadística nacional y, en general contribuyendo a difundir la información financiera necesaria para los usuarios de la misma, incluidos los terceros acreedores e inversionistas.

**(a) Política de efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. En caso de presentarse efectivos que tengan una destinación específico, estos deberán manejarse como recursos de uso restringido.

**(b) Política de inversiones**

Abarca los instrumentos financieros activos que se encuentren clasificados dentro de uno de los siguientes grupos: Inversiones disponibles para la venta, Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral o patrimonio (inversiones de capital o en acciones de otra entidad), Inversiones al costo amortizado.

**(c) Política de cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar consideradas como un activo financiero, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia incluye: Actividad de administración empresarial, Actividades de interventoría, consultoría y diseños, Otros servicios operacionales, Préstamos por cobrar, Deudores varios, Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado. No aplica para anticipos y avances que tienen que ver con la adquisición de inventarios, activos intangibles y propiedades planta y equipo.

**(d) Política de deterioro de cuentas por cobrar**

Aplica para los grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee por concepto de: Cuentas por cobrar clientes y Cuentas por cobrar a empleados. Esta política contable no aplica para las cuentas de Anticipos y Avances entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo las Normas RMRP, debido a que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero. Tampoco aplica para los anticipos realizados para el pago de impuestos (Por ejemplo en el caso del impuesto de industria y comercio), debido a que estos se cruzan usualmente con las cuentas por pagar que se generen por este concepto.

### **(e) Política de propiedad, planta y equipo**

Aplica para aquellos activos tangibles que "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" posee para la prestación de servicios, o para propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se espera obtener beneficios económicos futuros, siempre que su vida útil probable exceda de un (1) año, entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien. Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y Equipo
- Equipo de Oficina Muebles y Enseres
- Equipo de computación y comunicación.
- Equipo de transporte
- Activos recibidos en arrendamiento financiero
- Bienes, menor cuantía: son todos los artículos que no cumplen los topes según esta política contable que serán reconocidos directamente al gasto.

### **Reconocimiento inicial:**

- Que sea un recurso tangible identificable y controlado por "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP".
- Que sea probable que "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" obtenga beneficios económicos futuros asociados con la partida o sirva para fines administrativos.
- Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) año.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente. Este es usualmente el valor nominal acordado con el proveedor y los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.
- Que su valor individual sea superior a las siguientes cuantías establecidas por clase de activo:
  - Todo terreno, edificación, entre otros se activan.
  - Repuestos mayores el 25% del valor del activo en relación, siempre y cuando este se espere utilizar por más de un año y cumpla con las demás condiciones establecidas en la política contable de inventarios.
  - Todas las motos, vehículos recolectores, vehículos de uso administrativo se activan.
  - Los equipos de telecomunicaciones cuyo valor exceda (todos) de 2 SMLMV.
  - Todos los equipos de cómputo se activan cuando su valor supere los 2 SMLMV.

- Las herramientas que se utilizan en el proceso de mantenimiento, reparaciones, ajustes, adaptaciones de los activos que su monto exceda de 2 SMLMV

Tratándose de equipos de tecnología o de cómputo cuyo software o aplicativos están incorporados en el activo tangible y cuyo monto no es posible separar o identificar, son tratados como un mayor valor del activo.

- Maquinaria y equipo cuando superen 2 SMLMV.
- Los activos adquiridos en conjunto, tales como: los muebles y enseres, módulos de oficina, archivadores, persianas, sillas, escritorios y mesas entre otros, que superen 2 SMLMV.
- Construcción de redes de acueducto y alcantarillado que superen 2 SMLMV

Método de depreciación: Línea recta

A continuación, se detallan las vidas útiles asignadas a cada clase del rubro contable propiedad, planta y equipo:

- **Terrenos:** Estos bienes no serán objeto de depreciación.
- **Edificaciones:** Entre 50 y 100 años.
- **Plantas, ductos, estructuras de almacenamiento y túneles:** Entre 5 y 15 años.
- **Redes Líneas y cables:** Entre 25 y 50 años.
- **Muebles y Enseres:** De 3 a 10 años.
- **Maquinaria y Equipo:** Entre 5 a 10 años. La vida útil de un equipo está entre 5 año a 10 años
- **Herramientas de operación:** Entre 2 y 5 años
- **Equipo de Cómputo:** Entre 3 a 5 años.
- **Equipos de Telecomunicaciones:** Entre 2 a 4 años.
- **Equipo de Transporte:** la vida útil de los vehículos de uso administrativo es 10 años. O los años estimados de uso que **CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP** considere. La vida útil de los vehículos compactadores, recolectores, vehículos roll off, barredoras, volquetas y mini cargadores, será estimada de acuerdo a sus principales componentes, será estimada para cada componente significativo de los mismos que tengan un periodo de consumo diferente (vida útil diferente)

Se debe hacer una revisión periódica (anual) de las vidas útiles asignadas.

Se podrá suspender la depreciación por un término de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero de 2015, esto debido a que las edificaciones han venido ganando valor y no se aprecia ningún deterioro.

**(f) Política de gastos pagados por anticipado**

Aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio, comprende los servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos como seguros y arrendamientos, entre otros.

**(g) Política de deterioro de valor de los activos**

Esta política aplica para los activos que corresponden a los rubros contables de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles.

Esta política contable no aplica para:

- El deterioro de los inventarios se expone en la *política contable de inventarios*.
- No aplica para los activos no corrientes disponibles para la venta.
- El deterioro de las cuentas por cobrar se expone en la *política contable de deterioro de valor de las cuentas por cobrar*.

**(h) Política de activos intangibles**

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- se espera obtener beneficios económicos futuros
- se posea el control
- sean plenamente identificables.

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

- Las licencias y derechos de software operativos y con costo significativo.

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, deberán ser llevadas al estado de resultados, en el periodo en que se incurran en ellas.

Los activos intangibles de "**CAUDALES DE COLOMBIA SA ESP**" se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

- Software operativos: entre 3 y 5 años
- Licencias de software: entre 4 y 10 años

#### **(i) Política de cuentas por pagar**

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo las NIIF provenientes de las obligaciones contraídas por **"CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP"**, con personas naturales y jurídicas. Estas obligaciones comprenden:

- Proveedores
- Adquisición de Bienes y servicios nacionales
- Acreedores.
- Impuestos, Contribuciones y Tasas por pagar

Esta política contable no aplica para los siguientes hechos económicos, dado a que cada uno posee su política contable específica:

- Instrumentos financieros pasivos que surjan en obligaciones financieras las cuales aplicarán la política respectiva.
- Las obligaciones laborales para las cuales se aplica la política contable de beneficios a empleados.
- Los pasivos estimados y los créditos judiciales serán tratados en la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes.

#### **(j) Política de beneficios a empleados**

Esta política aplica para los beneficios laborales relacionados con la remuneración causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a **"CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP"** mediante un contrato de trabajo, como retribución por la prestación de sus servicios. También para las obligaciones laborales relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por las leyes laborales y los acuerdos.

En esta política se indicará además cómo se manejan contablemente estos beneficios de acuerdo a una clasificación en cuatro (4) categorías principales:

Esta política contable describe el tratamiento aplicable a las obligaciones laborales que se originen en:

- Obligaciones laborales legales establecidas en el régimen laboral y demás normas legales laborales vigentes que le son aplicables.

Las retribuciones a los empleados se clasifican para efectos de la política contable solamente en beneficios de corto plazo, beneficios post-empleo, beneficios largo plazo y por terminación. Estos incluyen entre otros:

- Salarios
- Auxilio de transporte
- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones consolidadas
- Prima de servicios

#### **(k) Política de arrendamientos**

Esta política contable aplica para:

- Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en arrendamiento operativo.
- Bienes inmuebles y muebles recibidos y entregados en arrendamiento financiero.

Para efectos de poder realizar una correcta clasificación de estos arrendamientos, "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" deberá analizar en detalle cada uno de los contratos y sus particularidades.

En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" es arrendadora, su tratamiento posterior se regirá por lo establecido en la *Política Contable de Propiedades de Inversión bajo Normas RMRP*.

#### **(l) Política de ingresos y otros ingresos**

Esta política contable aplica para los ingresos operacionales provenientes de las actividades realizadas en desarrollo del objeto social. (Determinar de acuerdo al numeral 3.1 y 3.2 de la política cuentas por cobrar).

**Otros ingresos:** Se incluye todo lo relacionado con recuperación de costos y gastos por daños, indemnizaciones recibidas y aprovechamientos, entre otros.

No se consideran ingresos aquellos valores que corresponden a un reintegro de un gasto realizado en el mismo período contable, los cuales deben ser reconocidos como un menor valor del gasto correspondiente. Sin embargo, si el gasto fue realizado en períodos anteriores, se llevará al ingreso su recuperación.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden así:

**Retribución:** 10% más IVA de acuerdo a la escritura pública 6173 del 3 de Mayo de 2003, liquidados sobre los ingresos efectivamente recaudados por todo concepto de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y otras complementarias y otros conceptos.

**Interventorías y consultorías:** Estos serán cuantificados de acuerdo al monto contratado, y reconocidos teniendo en cuenta los avances informados por el Área Técnica.



**(m) Política de cambios en políticas contables, estimaciones y errores**

Aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimados contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

"CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período contable (año contable), así como de un periodo a otro, excepto si se presentase algún cambio en una política contable, con el fin de lograr comparabilidad en los Estados Financieros a lo largo del tiempo, y poder identificar tendencias en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

"CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- Es modificado en el régimen de contabilidad pública
- Cuando "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" considere pertinente un cambio de políticas que conlleven a la presentación fiel y a la revelación de la información financiera.

**(n) Política de provisiones y contingencias**

"CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP", aplicará ésta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a las demandas y litigios a favor o en contra de "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" de cualquier tipo.

**(o) Política de Presentación de estados financieros**

Presentación de los Estados Financieros Individuales de Propósito General de "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP", elaborados y presentados conforme a las Normas RMRP.

**(p) Política de impuesto de renta y diferido**

Esta política será aplicada en la contabilización del impuesto sobre la renta corriente y el impuesto diferido que surge del impuesto sobre la renta.

Para efectos de esta norma se entiende como impuesto de renta corriente el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del período (renta líquida gravable más ganancia ocasional gravable).

El impuesto de renta diferido es aquel que surge por el efecto tributario en las diferencias temporarias entre activos y pasivos contables con respecto a sus bases fiscales. Así mismo surge por el reconocimiento del efecto tributario de las pérdidas fiscales.

**(q) Política de hechos ocurridos después del período**

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos después de la fecha del cierre contable anual y hasta antes de la fecha de autorización por parte de la Junta Directiva de "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP".

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de los mismos.

Pueden identificarse dos (2) tipos de eventos:

- Aquellos de los que se tiene evidencia de que las condiciones existían al final del periodo sobre el que informa (hechos que implican ajuste); y
- Aquellos que indican que las condiciones surgieron después del periodo sobre el que se informa (hechos que no implican ajuste).

#### **(r) Publicación de los estados financieros**

En cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, los estados financieros individuales de Caudales de Colombia SAS ESP serán publicados una vez sean aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en la página web de la entidad y la cámara de comercio.

#### **NOTA 4. ACTIVOS CONTINGENTES, PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS**

##### **ACTIVOS CONTINGENTES**

En el artículo 55 de los estatutos de Hydros Melgar S en CA ESP, se estableció el pago de la remuneración al socio gestor Caudales de Colombia SAS ESP, los cuales por decisiones de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas tanto de Hydros Melgar como de Caudales, fueron suspendidos por la situación financiera de Hydros Melgar.

Así mismo, durante la administración de esta sociedad, Caudales de Colombia generó cobros por concepto de reintegros de nómina, y realizó desembolsos por préstamos para pago de impuestos y acreencias con proveedores, que en un principio fueron condonados, pero que posteriormente fue restituido su derecho por las gestiones administrativas realizadas.

El detalle de las cuentas es el siguiente:

Bono de éxito: \$2.292.533

Contrato de colaboración: \$1.451.027

Retribución año 2011: \$727.190

Retribución año 2012: \$769.591  
Retribución a Sept-2013: \$604.95  
**Total: \$5.845.136**

Teniendo en cuenta que se adelanta actualmente la solicitud de liquidación de la sociedad Hydros Melgar, estas sumas harán parte dentro de las acreencias a cubrir en el proceso de liquidación de su patrimonio.

## **PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS**

Caudales de Colombia SAS ESP, en calidad de socio gestor de Hydros Chía S en CA ESP, Hydros Melgar S en CA ESP e Hydros Mosquera S en CA ESP y actuando solidariamente, revela a continuación los procesos jurídicos más representativos que cursan actualmente en contra de estas y que afectaría tanto legal como financieramente a la empresa:

### **1. HYDROS CHÍA S. EN C.A. E.S.P.**

#### **1.1 Acción Popular**

##### **1.1.1 Acción Popular de Oscar Carbonell contra Hydros Chía y otros**

En el cual se falló en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la nulidad del acto jurídico contenido dentro de la escritura pública por medio de la cual se constituyó la empresa.

Se presentaron aclaraciones al Juzgado, se instauró acción de tutela y se realizó revisión de la demanda ante el Consejo de Estado.

En virtud del fallo de la Acción Popular No 25000231500020030137101 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el cual, ordenó en su Artículo Cuarto: "{ (...) declárese la nulidad del acto jurídico contenido en la escritura pública No 3629 de abril dos (2) de 2003 otorgada por la Notaria 29 del círculo de Bogotá, mediante la cual fue constituida la sociedad comercial HYDROS CHÍA S EN C.A. E.S.P.", como actuaciones posteriores, surgió: - **Suspensión del Registro Único Tributario – RUT**: Mediante comunicado de la DIAN con radicado 1-32-237-449-1287 del 4 de abril de 2013, recibido por Hydros Chía S. en C.A. ESP el día 12 de abril de 2013, esta Entidad informa la Suspensión del Registro Único Tributario – RUT de la Empresa Hydros Chía S. en C.A. ESP. Con base en lo anterior, Hydros Chía S. en C.A. ESP se encuentra imposibilitada para ejercer la actividad económica autorizada en este documento, debido a que esta actividad se encuentra suspendida, lo que implica, a su vez, la imposibilidad de ejercer

cualquier operación comercial. **-Anulación del Acto Jurídico contenido en la Escritura Pública Número 3629 del 2 de abril del año 2003:** De acuerdo con lo definido en el Fallo de Segunda Instancia de fecha 23 de febrero de 2012 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, Expediente No. 25000-23-15-000-2003-01371-02, se procedió a la anulación oficial de la Escritura de Constitución No. 3629 de 2003, de la sociedad Hydros Chía S. en C.A. ESP. Como consecuencia de lo anterior, y ante la imposibilidad de ejercer cualquier tipo de actividad comercial y/o económica, Hydros Chía S. en C.A. ESP informa que prestó los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Chía, hasta el día hábil 19 de abril de 2013. El 10-11-16: Auto requiere demandante para que informe sobre la liquidación de Hydros Chía.

A continuación relacionamos los siguientes compromisos pendientes de pago:

- Pago de perito (Edgar López González) por concepto de dictamen pericial Acción Popular Ernesto Matallana Camacho, Auto del 5 de junio de 2013, la cual fue notificada por estado, valor de \$ 1.179.000.
  - Liquidaciones e Indemnizaciones de los trabajadores de Hydros Chía por valor de \$1.742 (Valor liquidado por el porcentaje (%) de participación que posea Caudales de Colombia SAS ESP (antes Gestaguas SA ESP), 0.4%).
  - Leasing Bancolombia Infraestructura por valor de \$915.688.
  - Leasing Colpatria vehículos por valor de \$ 91.484.
  - Leasing Banco Bogotá servidor por valor de \$ 179.498.
  - Factura Tasa retributiva CAR Hydros Chía S en C.A. ESP por valor de \$281.604., valor liquidado como respuesta a la reclamación interpuesta en julio del 2013 a la factura 3637 por la vigencia 2012.
  - Sanción por inadecuada aplicación de metodología de costos y tarifas por valor de \$35.000.
  - Pago de multa impuesta por la SSPD por el caso del usuario Hernán Hurtado por valor de \$1.700.100.
- **Incidente regulación de perjuicios promovido por Emserchía ESP dentro de la Acción Popular de Oscar Carbonell**

Cuyas pretensiones ascienden a \$448.000 millones, aproximadamente, se interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Recurso de Apelación el día 26 de julio de 2013, así como también se radicó memorial para descorrer el traslado del trámite incidental. El 16 de Octubre de 2013 rechaza el recurso de reposición, y concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación formulado por las incidentadas contra el auto admisorio del trámite incidental.

El 15 de enero de 2014 como actuación en Auto Sección Primera Subsección B Tribunal Administrativo de Cundinamarca "es evidente que los autos dictados

durante el trámite de la acción popular pueden ser impugnados por medio del recurso de reposición, que se interpone en los términos del Código de Procedimiento Civil (...) "Conforme a lo anterior, el a quo deberá tramitar, en caso de que se reúnan los demás requisitos legales, los recursos interpuestos por los señores apoderados de las sociedades Inversiones Zárate Gutiérrez S.A.S., Gestaguas S.A., Gestorías en Acueductos e ICI Inversiones & Construcciones Industrializadas S.A.S contra la referida providencia como reposición"

Ahora bien, en atención a la decisión adopta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Auto del 20 de agosto de 2014 el Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá resolvió los recurso de reposición presentados, indicando que la parte incidentada se encuentra conformada únicamente con la sociedad Hydros Chía S en CA, quien se encuentra vigente pero solamente para efectos de llevar a cabo la liquidación del patrimonio que la conforma. En consecuencia Caudales de Colombia SAS ESP., fue excluido del incidente de regulación de perjuicios.

Ante la decisión anterior, el demandante presentó solicitud de nulidad teniendo en cuenta que a su juicio, con la decisión de excluir a los socios de la empresa Hydros Chía S en CA ESP se estaría dejando sin soporte alguno el proceso de liquidación de perjuicios.

Mediante Auto del 17 de septiembre de 2014, el Juzgado de Zipaquirá decidió negar la solicitud de nulidad a lo cual el demandante presentó recurso de apelación que fue concedido por el Juzgado. 23/2/2015. Tribunal rechaza el recurso por improcedente 17/7/2015. Auto ordena al incidentante realizar la notificación.

## **1.2 Procesos Laborales**

### **1.2.1 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120140018700, radicado por ANA ISABEL CORTES CORONADO**

10/7/2014 Admite demanda. 22/1/2015 Contesta demanda Hydros Chía S. en C.A E.S.P.15/1/2015 Contesta Caudales de Colombia S.A.S E.S.P., 22/11/16 Condenan al patrimonio de Hydros Chía en \$4.5. Exoneran a Caudales de Colombia S.A.S E.S.P. En apelación. 23/03/17 Tribunal revoca fallo de primera instancia y condena a los socios de manera solidaria. Se presenta casación pero es negada en razón de la cuantía de la pretensión. 29/06/2017 Liquidación de costas 03/08/2017 Aprobación de liquidación de costas. Terminado, pendiente cancelación de sentencia.

**1.2.2 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130051300, radicado por MARÍA TERESA RUIZ GARCÍA**

19/2/2014 Admite demanda. 31/7/2014 conforma litis consorcio con los socios de la empresa. 2/6/2015 Contesta demanda por Caudales de Colombia S.A.S E.S.P. 31/08/16 Fallo absuelve a Caudales y condena a EMSERCHIA. Apelaron. 6/04/17 Tribunal revoca fallo 1a instancia y condena en solidaridad a todos los socios de Hydros Chía. No concede moratoria, mantiene cuantía. Se pide casación 9/05/2017 Se niega casación liquidación de costas 31/08/2017 Aprobación de liquidación de costas. Terminado, pendiente cancelación de sentencia.

**1.2.3 Ordinario laboral Rad. No. 11001310500720140007300, radicado por LUZ STELLA SUAREZ ALFONSO**

11/2/2014 Admite demanda. 19/1/2015 Notifica demanda. 17/2/2015 Contestación de la demanda por parte de todas las demandadas. 12/07/16 Primera audiencia art. 77 No se concilió, aunque la pretensión la bajó a \$50'. La fiduciaria se hizo parte y se negó a pagar porque según ellos son recursos con otra destinación, sin embargo el juez le recordó que los temas laborales tienen prelación. Pendiente fijación de nueva fecha para audiencia. Junio/17 En la audiencia final, el fallo condenó a Caudales de Colombia y no fue apelado por inasistencia del apoderado. 24/07/17 Se pagó la condena incluyendo los intereses de la indemnización y las costas decretadas. Se envió carta al juzgado y a la extrabajadora para que retire el título. TOTAL PAGADO: \$ 119.698.517.

**1.2.4 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130026100, radicado por DORIS LILIANA CONTRERAS IBAÑEZ**

9/12/2013 Contestación Hydros Chía. 25/4/2014 Audiencia obligatoria de conciliación (ordenó vincular a los socios). 8/9/2014 Contestación por parte de Caudales de Colombia S.A. 31/08/16 Fallo absuelve a Caudales y condena al patrimonio en liquidación de Hydros Chía. Apelaron. 30/03/17 Tribunal revoca fallo 1a instancia, condena a todos los socios solidariamente. Se presenta casación. 28/04/17 Niegan casación. 29/06/2017 Liquidación de costas 27/07/2017 Aprobación de liquidación de costas 31/08/2017 Se expide copias a las partes y cumplido esto, se debe archivar. Terminado, pendiente cancelación de sentencia.

**1.2.5 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130025900, radicado por ADRIANA PAOLA RIAÑO CAMARGO**

9/12/2013 Contestación Hydros Chía. 19/5/2014 Auto ordena conformar litis consorcio necesario con los socios de la empresa. 8/9/2014 Contestación por parte de Caudales de Colombia S.A. 30/08/16 Fallo absuelve a Caudales y condena al

patrimonio en liquidación de Hydros Chía. Apelaron. 27/04/17 Tribunal revoca fallo de primera instancia y condena a pagar a los socios de manera solidaria. 27/07/2017 Liquidación de costas 31/08-/2017 Aprobación de liquidación de costas. Terminado, pendiente cancelación de sentencia.

#### **1.2.6 Ordinario laboral Rad. No. 2013-00409, radicado por CARLOS TORRES SERRANO**

9/12/2014 Contestación de la demanda por Hydros Chía. 5/07/16 Se propuso excepción previa por parte de las demandadas Emserchía y Municipio de Chía. El Juzgado encontró mérito y la declaró probada, como consecuencia de ello, el apoderado de la parte demandante interpuso el recurso de apelación, el expediente se envió al Tribunal, debido a que no vincularon al municipio. 22/11/16 El tribunal confirmó falta de legitimidad del municipio y Emserchía. 21/03/17 Fallo absuelve a todos y no condena por cuanto el trabajador no agotó cobro prejudicial. Pasa a revisión. 05/04/2017 Se admite consulta. 25/07/2017 Se establece fecha en que se resolverá la consulta para el 09 de agosto de 2017. 09/08/2017 Revoca parcialmente la sentencia del 21 de marzo de 2017, declara a Caudales solidariamente responsable. 21/09/2017 Practíquese la liquidación de costas 27/10/2017 Córrese traslado de la liquidación de costas. 16/11/2017 Aprobar liquidación de costas en firme ordena su archivo. Terminado, pendiente cancelación de sentencia.

#### **1.2.7 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130027700, radicado por JORGE ENRIQUE CAMACHO MORENO**

9/12/2013 Contestación de Hydros Chía. 19/5/2014 Auto ordena conformar la litis con los socios de la empresa. 8/9/2014 Contestación por parte de Caudales de Colombia. 30/08/16 Fallo absuelve a Caudales y condena a Emserchía. Apelaron. 12/12/2016 Proceso al despacho.

#### **1.2.8 Ordinario laboral Rad. No. 2013-00358, radicado por JOSÉ ARTURO MELO**

9/12/2013. Contestación de la demanda. 29/06/16 2:30 pm. Fallo en contra ordena a todos los socios a pagar solidariamente \$12 millones. Todas las partes apelan. El tribunal confirma fallo primera instancia en el que condenan a Caudales y demás socios. Se presenta recurso casación. Niegan recurso casación por la cuantía. 29/06/2017 Liquidación de costas 27/07/2017 Aprobación de costas 31/08/2017 ordena el archivo. Terminado, pendiente cancelación de sentencia.

#### **1.2.9 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120130027600, radicado por NORBERTO TRUJILLO SANJUAN**

9/12/2013 Contestación de Hydros Chía. 19/12/16 Fallo exonera a Caudales y condena a Emserchía. Apelan. 05/07/2017 Revocar la sentencia de 19 de diciembre

de 2016 y condenan a Caudales. 14/09/2017 Se liquidan costas 12/10/2017 Aprobar liquidación de costas. Terminado, pendiente cancelación de sentencia.

**1.2.10 Ordinario laboral Rad. No. 2014-0499, radicado por CONSTANZA MALDONADO NARANJO.**

23/7/2015 Auto admite demanda y ordena notificar. 31/12/16 Aún no nos notifican. Mayo/17 Juez ordena archivo del proceso, por inactividad del demandante. Junio/17 Se reactiva con el cambio de apoderado. 12/10/2017 Se designa curador ad litem 24/11/2017 Al despacho 12/12/2017 Se remite poder al Dr. Néstor Torres para su representación.

**1.2.11 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150005500, radicado por JOSE GUILLERMO CANASTO.**

22/6/2015 Notificación por aviso 31/7/2015 Contestación de la demanda. Se solicita convocar todos socios. 29/06/16 Fallo a favor condena a EMSERCHIA. Apelaron. 22/02/17 Audiencia Tribunal. Fallo Tribunal confirma sentencia primera instancia. Demandante solicita casación. 30/03/17 Niegan casación. Fallo en firme. Terminado a favor. 11/05/2017 Se ordena liquidar las costas a que fue condenada Emserchía. Terminado a favor de Caudales de Colombia SAS ESP.

**1.2.12 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150004800, radicado por SAMUEL OSPINA TIBAKUIRA**

22/6/2015 Notificación por aviso 31/7/2015 Contestación de la demanda. Se solicita convocar todos socios. 27/06/16 Fallo a favor, condenan a Emserchía. Apelaron. 21/07/16 Magist. Cesar Marcucci, admite recurso. 31/08/2017 Pendiente fallo de segunda instancia desde el 12 diciembre de 2016.

**1.2.13 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150005600, radicado por PEDRO PABLO ALBARRACIN FUENTES.**

22/6/2015 Notificación por aviso. 31/7/2015 Contestación de la demanda. Se solicita convocar todos socios. 20/04/16 Audiencia conciliación y fijación. Fijó fecha fallo. 28/06/16 Fallo a favor, condenan a EMSERCHIA, APELARON. 21/07/16 MP. Cesar Marcucci, admiten recurso. 31/08/2017 Pendiente fallo de segunda instancia desde el 28 de Julio de 2016.

**1.2.14 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150005000, radicado por PEDRO ALFONSO CIFUENTES ALAYON.**

22/6/2015 Notificación por aviso. 31/7/2015 Contestación de la demanda. 27/06/16 Fallo a favor, condenan a EMSERCHIA, APELARON. 21/07/16: MP. Cesar Marcucci,



admite apelación. 31/08/2017 Pendiente fallo de segunda instancia desde el 21 julio de 2016.

**1.2.15 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150004800, radicado por FABIO ALVARADO.**

22/6/2015 Notificación por aviso. 31/7/2015 Contestación de la demanda. 28/06/16. Fallo a favor, condenan a Emserchía, apelaron. 9/03/17 Audiencia Tribunal. Tribunal confirma sentencia de primera Instancia. Ptel Casación. 17/04/17 Niega casación. 01/06/2017 Ordena practicar liquidación de costas. 22/06/2017. Se liquidan costas. 27/06/2017 Se aprueban liquidación de costas. Terminado a favor de Caudales de Colombia SAS ESP.

**1.2.16 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150005400, radicado por JOSE VENANCIO SOCHA POVEDA.**

22/6/2015 Notificación por aviso. 31/7/2015 Contestación de la demanda. 29/09/16 Fallo a favor de Caudales. Condenan a Emserchía. Apelan. Tribunal confirma sentencia. Pte. Decidan casación interpuesta por demandante 22/06/2017 Liquidación de costa. 27/07/2017 Aprobación de liquidación de costas. Terminado a favor de Caudales de Colombia SAS ESP.

**1.2.17 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150023300 radicado por DIEGO ARMANDO LÓPEZ LÓPEZ**

14/8/2015 Citación para notificarse personalmente. 5/10/2015 Recibimos notificación por aviso. 20/10/2015 Contestación. Se solicita convocar todos socios. 18/2/16 Ordena emplazamiento, nombra curador. Aceptan llamamiento en garantía a la fiduciaria. . Fijan primera audiencia para 20-06-17. 20/06/2017 Fija audiencia para el 02-10-2017. 02/10/2017 Audiencia condenan a Caudales de Colombia SAS ESP, conceden recurso de apelacion.19/10/2017 Admite recurso de apelación. 27/10/2017 Al despacho para fallo.

**1.2.18 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150023200 radicado por SANDRA LILIANA AREVALO MATAMOROS**

14/8/2015 Citación para notificarse personalmente. 5/10/2015 Recibimos notificación por aviso. 20/10/2015 Contestación. Se solicita convocar todos socios. 18/02/16 Ordena emplazamiento, nombra curador. Aceptan llamamiento en garantía a la Fiduciaria. Fijan primera audiencia para el 20-06-17. 20/06/2017 Fija audiencia para el 02-10-2017. 02/10/2017 Audiencia condena a Caudales de Colombia SAS ESP, conceden recurso de apelación.

**1.2.19 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150023100 radicado por SANDRA YANETH RAMIREZ PEREZ**

14/8/2015 Citación para notificarse personalmente. 6/10/2015 Recibimos notificación por aviso. 20/10/2015 Contestación. Se solicita convocar todos socios. 18/2/16 Ordena emplazamiento, nombra curador. Aceptan vincular a la Fiduciaria. Fijan primera audiencia para el 20-06-17. 20/06/2017 Fija audiencia para el 02-10-2017. 02/10/2017 Audiencia condena a Caudales de Colombia SAS ESP, conceden recurso de apelación.

**1.2.20 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150021900 radicado por FELIX LELIO LOPEZ PARRA**

31/8/2015 Recibimos citación para notificación personal. Pte notifica aviso 22/11/16 Se surte primera audiencia. Fijan fecha audiencia fallo Marzo 21. 21/03/17 Fallo a favor absuelve a Caudales y condena a Emserchía. Apelan 09/08/2017 Confirma sentencia. 18/09/2017 Se concede recurso extraordinario de casación. 27/09/2017 Se remite expediente a la corte suprema de justicia 30/11/2017 Admite recurso y corre traslado. Inicia traslado de recurrente Félix Lelio Parra 06 de diciembre de 2017

**1.2.21 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150021700 radicado por FRANCISCO JAVIER BARRETO NAVAS**

31/8/2015 Recibimos citación para notificación personal. Pte. Notifica aviso. 4/04/16 Allega contestación. 22/11/16 Se surte primera audiencia. Fijan fecha audiencia fallo. Junio-17: Fijan fecha audiencia para 3-08-17. Se actualiza audiencia para el 15-11-2017. 15/11/2017 Fallo primera instancia absuelven a Caudales de Colombia SAS ESP, conceden recurso de apelación

**1.2.22 Ordinario laboral Rad. No. 25899310500120150021800 radicado por TOBIAS BADILLO RUSSO**

31/8/2015 Recibimos citación para notificación personal. Pte. Notifica aviso. 4/04/16 Allega contestación. Vinculan a la Fiducia. 13/09/2017 Actualizan audiencia de trámite y juzgamiento 15-11-2017. 15/11/2017 Fallo primera instancia absuelven a Caudales de Colombia SAS ESP, conceden recurso de apelación.

**1.2.23 Ordinario laboral Rad. No. 2589931050120130035600 radicado por LUIS ALFONSO MENDOZA RAMIREZ**

20/10/2015 Recibimos oficio de notificación personal. Pte. Notifica aviso 4/04/16 Allega contestación demanda. Vinculan a la Fiducia. 17/08/2017 Señala audiencia

obligatoria de conciliación 25-10-2017. 25/10/2017 Audiencia de trámite y juzgamiento para el día 22-03-2018

## **2. HYDROS MOSQUERA S. EN C.A. E.S.P.**

### **2.1 Acción Popular**

#### **2.1.1 Acción Popular de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA contra Hydros Mosquera S en CA ESP**

A través de fallo 15 de febrero de 2018, el Tribunal administrativo de Cundinamarca confirma la sentencia de 11 de mayo de 2015 proferida por el Juzgado tercero administrativo de congestión del circuito judicial de Facatativá y adiciona el mismo condenando a EAMOS ESP, previo trámite incidental, a cancelar las obras realizadas por Hydros Mosquera S en CA ESP las obras que esta haya realizado, y deba entregar con ocasión a esta sentencia, teniendo en cuenta su participación, y que no hayan sido canceladas por los usuarios del servicios, no cargadas a la tarifa del servicio. El fallo fue notificado el 2 de marzo de 2018 y dentro del término de ejecutoria se solicitó aclaración y adición del mismo, suspendiendo su ejecutoria.

Con radicado 2012-975 en el Juzgado Tercero Administrativo de descongestión del Circuito de Facatativá; a cargo de la Juez Paola Andrea Camargo Gutiérrez, que pretende que se declare la vulneración a la Moralidad Administrativa y el Patrimonio Público y se condene a la demandada, interpuesta por la Personería de Mosquera, la cual tiene efecto respecto a la continuidad de la sociedad. Dando cumplimiento al auto No 903 de fecha 11 de diciembre de 2013, se radicó alegatos de conclusión el día 13 de enero de 2014. 26-05-16: Mediante auto del 25-05-16 avoca conocimiento de la prórroga de descongestión hasta el 31-12-15.

En sentencia del 3 de Febrero de 2014, el Juzgado Tercero falla: **1-**Declárense no probadas las excepciones propuestas por las entidades demandadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **2-**Ampárense los derechos colectivos al patrimonio público. **3-**Declárese la nulidad absoluta de la Escritura Pública 9420 de 13 de septiembre de 2002, mediante la cual se constituyó HYDROS MOSQUERA S en CA ESP (oficiar a la Notaria 29 para las correspondientes anotaciones). **4-**Sin perjuicio de la buena prestación del servicio, dispóngase las restituciones mutuas siguientes: -Ordénese a Hydros Mosquera S en CA ESP que, en término máximo de tres meses, restituya y/o entregue a EAMOS ESP toda la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Mosquera, y devuelva los inmuebles que haya recibido. -Ordénese a Hydros Mosquera S en CA ESP que restituya y/o entregue a EAMOS ESP mediante subrogación, los contratos de condiciones uniformes que tenga para la prestación

del servicio de acueducto y alcantarillado. –Ordénese a Hydros Mosquera S en CA ESP que restituya, previo trámite incidental, a EAMOS ESP todos los dineros que haya recibido por concepto de traslados referidos en el numeral 7° del artículo 64 de la E.P. 9420, junto con la corrección monetaria conforme a las variaciones del IPC. – Condénese a Hydros Mosquera S en CA ESP a pagar, previo trámite incidental a EAMOS ESP, el valor de los insumos, repuestos, activos muebles, cartera, equipos y demás que haya recibido en virtud de la cláusula 64 mencionada. Estas sumas más intereses de mora de la ejecutoria del auto que así lo dispongan. – Condénese a Hydros Mosquera S en CA ESP a pagar a EAMOS ESP, el justo precio del usufructo desde el momento en que haya recibido la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y hasta la devolución se haga efectiva, más intereses de mora desde la ejecutoria de la providencia que la determine. – Condénese a EAMOS ESP, previo trámite incidental, a cancelar a Hydros Mosquera S en CA ESP las obras que ésta haya realizado y deba entregar con ocasión de esta sentencia. – Los gastos que se incurran con ocasión de las restituciones mutuas en cuestión estarán a cargo de Hydros Mosquera S en CA ESP. **5-**Una vez culminado el trámite incidental, adiciónese la sentencia con la determinación de la correspondiente condena. **6-**Efectúense la compensación respectiva respecto de las obligaciones mutuas a cargo de las partes. **7-**Dispóngase que EAMOS ESP, a partir del momento en que empiece a prestar dicho servicio es la beneficiaria de los subsidios legalmente previstos para el efecto.**8-**Niéguense las demás pretensiones de la demanda. **9-**Para la verificación del fallo se conformará un comité integrado por el personero municipal de Mosquera, dos delegados de la Alcaldía de Mosquera y los delegados de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República. **10-CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN (Art. 37 de la Ley 472 de 1998).**

El viernes 21 de febrero de 2014 se venció el traslado para la presentación de recursos, Hydros Mosquera S en CA, presentó recurso dentro de la oportunidad legal, razón por la cual se concedió dicho recurso.

El recurso de alzada fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el 11 de agosto de 2014 la empresa presentó alegatos de conclusión.

Finalmente, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca accedió a la solicitud de llevar a cabo una diligencia para aclaración del proceso dentro del trámite de segunda instancia.

Mediante Auto del 12 de noviembre de 2014, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca decidió declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la etapa de alegatos de conclusión de primera instancia. Lo anterior con el propósito de vincular a la acción popular a la Alcaldía de Mosquera teniendo en cuenta que la misma se verá afectada con la decisión de la acción popular.

Mediante providencia del 15/5/2015 se profirió nuevamente sentencia de primera instancia declarando la nulidad absoluta del contrato de conformación de la sociedad. Posteriormente, en Auto del 19/6/2015 se concedió el recurso de apelación presentado, Auto del 14/8/2015. Ordena abrir expediente separado con trámite de segunda instancia y modifica el número de radicado por los últimos dígitos 02. 6/11/2015. Auto admite apelación. 11/12/2015. Auto abre a pruebas en segunda instancia. 26-05-16: Mediante auto del 25-05-16 Tribunal de origen avoca conocimiento en razón de la terminación de la prórroga de descongestión, la cual se encontraba contemplada hasta el 31-12-15. En fecha 22 de noviembre de 2017, se corre traslado para alegar de conclusión. Vencido el 30/11/2017 el término para alegar de conclusión, el expediente entra al Despacho para emisión de fallo.

### **2.1.2 Acción Popular Rad. 2015-092, presentada por el CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO 3.**

30-11-16: Se notifica auto que vincula a Hydros Mosquera. Se contesta medida cautelar y demanda antes del 15-12-16. 08-05-2017: Fija audiencia para el 14-06-2017. 20-06-2017: Fija nuevamente fecha para audiencia de pacto de cumplimiento 04-07-2017. 30-06-2017: se aplaza audiencia para el 23-08-2017. 23-08-2017: Se celebra audiencia de pacto fallida. 24-08-2017: Remite copias a defensoría regional de Cundinamarca. 28-09-2017: Se radica informe de asistencia técnica de la secretaria de ambiente de la Gobernación de Cundinamarca. 11-10-2017: Se pone en conocimiento documentación allegada por Steve Barragán Espitia.

## **2.2 Procesos Laborales**

### **2.2.1 Ordinario Laboral 2009-00077 a nombre de MANUEL IGNACIO RODRÍGUEZ TORRES**

12/09/2017 Corte Suprema de Justicia profiere sentencia de casación favorable para La Empresa, en donde se niega la casación.

### **2.2.2 Ordinario Laboral 2009-00078 a nombre de AGUSTÍN DUQUE BALLÉN**

27/09/2017 Corte Suprema de Justicia profiere sentencia de casación favorable para La Empresa, en donde se niega la casación.

### **2.2.3 Ordinario Laboral 2009-00079 a nombre de NELSON HERMES AGUILAR**

Se encuentran en despacho para fallo desde el 24/02/2014

## **2.3 Acción de Reparación Directa**

### **2.3.1 Acción de Reparación Directa presentada por ADELMO GRACIA en contra del municipio de Mosquera y de Hydros Mosquera S en CA:**

Mediante contrato de obra el Municipio de Mosquera realizó la construcción de una vía para el acceso a un colegio vecino al predio del señor Adelmo Gracia. Según expuso el demandante en su escrito, la construcción de la vía implicó la construcción de un Box Couvert para evacuación de las aguas lluvias, sin embargo, el Box Couvert quedó por encima del ras del predio del señor Gracia, lo cual genera inundaciones en su lote.

Ahora bien, el demandante vinculó a Hydros Mosquera debido a que el diseño del Box Couvert cuenta con visto bueno de la empresa.

El demandante aduce que realizaría la construcción de unas bodegas en su lote y que debido a las inundaciones generadas con la construcción del box Couvert ya no podrá llevar a cabo su proyecto por lo cual solicita una indemnización de CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$52.000.000.000)

El 24 de julio de 2014 se presentó la contestación de la demanda. 24/9/2014. Se acepta el llamamiento en garantía realizado por el municipio de Mosquera. 7/5/2015. Corre traslado de excepciones presentadas por la aseguradora llamada en garantía. 16/12/2015. Fija fecha 20 de enero de 2016 para audiencia inicial. Practicaron pruebas, y solicitaron alegatos que ya los radicó. Abril-16: Fallo a FAVOR. Condena en agencias por \$58' para repartir entre los demandados (\$29' Hydros Mosquera). 26/04/16: Actor presenta apelación contra el fallo. Se otorga poder Dr. Julio Daza. 28/07/16: Auto admite apelación. Auto niega pruebas al demandante. 4/11/16: Se presentan alegatos. 24/11/2016: El expediente se encuentra al Despacho para fallo.

### **2.3.2 Acción de Reparación Directa Rad. No. 2015-00092, demandante JOSE BONIFACIO PARROQUIANO Y OTROS**

21/4/2015. Notificación personal electrónica. 24/4/2015. Hydros presenta recurso de reposición. 3/6/2015. Confirma auto de admisión. 22/7/2015. Radicamos contestación de la demanda. 12/8/2015. Requieren a demandante para que realice el pago de gastos procesales. 10/11/2015. Corre traslado de excepciones. 6/10/16: En la audiencia decretan caducidad y las excepciones solicitadas, con lo que queda por fuera Hydros Mosquera y se termina el proceso, sin embargo el demandante apeló y sube al Consejo de Estado. 04/05/2017: Se encuentra al Despacho para fallo.

### **3 HYDROS MELGAR S EN CA ESP**

#### **3.1 Acción Popular**

##### **3.1.1 Acción Popular de WILLIAM GALARRAGA contra Hydros Melgar y otros**

Las pretensiones son: Que se declare vulnerado el derecho colectivo a la moralidad administrativa, se ordene la entrega la infraestructura física de acueducto y alcantarillado o de lo contrario se ordene cancelar los retroactivos del valor del arriendo con un valor real. El 28 de enero 2013 entró al despacho para sentencia; el día 19 de diciembre de 2013 resolvieron acción popular y el día 16 de enero de 2014 fue fijado edicto; el 22 de enero de 2014 se interpuso recurso de apelación, y el 29 de enero de 2014 entra al despacho.

El 13 de febrero de 2014 venció ejecutoria que antecede en silencio al coadyuvante presento recurso apelación extemporáneo. El 18 de febrero se radica proceso, repartido a SUSANA NELLY ACOSTA. El 4 de marzo de 2014 apelación adhesiva presentada por Miguel Ángel Ñustes, William Galarraga presenta recusación en contra de la magistrada ponente en segunda instancia. El 21 de marzo presenta memorial Empumelgar ESP.

El 3 de abril venció el término de ejecutoria, dentro de la cual la parte actora allegó poder y presentó recusación, el 26 de marzo, va para resolver recusación, no acepta recusación y va para magistrado de turno. El 11 de abril no se acepta recusación presentada, el 24 del mismo mes se admite recurso de apelación interpuesto por el coadyuvante pasivo. El 3 de junio de 2014 proyecto de sentencia.

El 11 de septiembre de 2014, el Tribunal Administrativo del Tolima profirió sentencia dentro de la acción popular y confirmó la sentencia de primera instancia declarando la nulidad de la escritura de constitución de Hydros Melgar S en CA.

Mediante escrito tanto el actor popular como Hydros Melgar presentaron solicitud de aclaración de la sentencia.

Adicionalmente, mediante escrito, Hydros Melgar presentó solicitud de revisión de la sentencia.

A través del Auto del 3 de diciembre de 2014 el Tribunal Administrativo del Tolima decidió aclarar el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia proferida por el 11 de septiembre de 2014, en el sentido de indicar que el numeral séptimo de la providencia recurrida será modificado únicamente respecto al término concedido a HYDROS MELGAR para la entrega de la infraestructura a Empumelgar el cual será de dos meses.

27/2/2015. Radica incidente de desacato. 19/3/2015. Rechaza por improcedente incidente. 25/3/2015. Radicamos recurso de reposición. 7/4/2015. Fija en lista el recurso presentado para el traslado. 24/4/2015. Auto REVOCA rechazo del incidente de desacato y convoca a audiencia de cumplimiento para el 19 de mayo de 2015. 14/5/2015. Radicamos informe indicando cumplimiento a la sentencia. 25/5/2015. FIJA NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACION PARA EL 16 DE JULIO DE 2015 A LAS 9:00 A.M. 11/5/2015 REVISIÓN Al Despacho del Magistrado Danilo Rojas Betancourt del Consejo de Estado.

13/1/2016. Auto del Consejo de Estado decide NO REVISAR la sentencia del TAT. Se suspendió audiencia. 26/02/2016 Auto avoca conocimiento y convoca a comité de verificación para el día 10 de mayo de 2016 a las 10 am (Fijado tarde fecha real 05-02-2016). 10-05-16: Aplazan. Pte. fijen fecha. 11-07-16: fijan fecha para el 15 de julio de 2016 15-07-16. Comité verificación. Solicitan verificar entrega del CCU a Empumelgar pues el año pasado no lo quisieron recibir. Se suspendió audiencia. 24-11-2017 Fija fecha para continuación de la audiencia de verificación de cumplimiento el día 14 de agosto de 2018.

### **3.2 Procesos Laborales**

#### **3.2.1 Ordinario Laboral Juzgado Segundo Civil del Circuito POR NELSON ENRIQUE RUBIANO CARVAJAL**

Se declare contrato a término indefinido a partir del 03-09-2001 al 16-10-12. Nivelación salarial por laborar en el cargo de JEFE TECNICO desde el 01-07-2011 al 16-10-2012. Condenar al pago de \$112.485.454 por salarios, cesantías, vacaciones, indemnización moratoria, indemnización despido injusto, sanción moratoria. El 27 de junio de 2013 se notifica la demanda a través de apoderada judicial, el 11 de julio de 2013 Contestación de la demanda. Aplazamiento de la audiencia de conciliación para el 13 de marzo de 2014. En diligencia especial del 02-09-2014 se presentó apelación y el proceso ya fue radicado en tribunal sala civil Ibagué. 3/12/2014. Tribunal confirma imposición de caución. 20/1/2015. Fija primera audiencia para el 10 de marzo de 2015. 10/7/2015. Audiencia de alegatos y fallo programada para el 4 de agosto a las 3 pm. 4/8/2015. Sentencia EN CONTRA. Declara que el demandante ocupó el cargo del Jefe Técnico y por tanto reconoce valores adicionales de la liquidación por la terminación del contrato. (Declara solidariamente responsables a Empumelgar E.S.P., y a Caudales de Colombia. 4/8/2015. En audiencia se presentó recurso de apelación. 28/8/2015. Admite recurso de apelación, al despacho. 8-02-16: Aceptan renuncia poder. 06/8/2015 Actualización Acta Audiencia del 04 de agosto de 2015. Audiencia realizada de trámite, juzgamiento y lectura de fallo. 28/8/2015. Admite recurso de apelación, al despacho desde Feb. 2016. 20.10.2016: Reconoce personería jurídica al abogado. 27-10-2017: Fija audiencia para el día 30 de noviembre de 2017. 30-11-2017: se



aplaza audiencia para el 07 de diciembre de 2017. 07-12-2017: Sentencia de segunda instancia reforma la sentencia de primera aumentando algunas condenas y aclarando el límite de Empumelgar

### **3.2.2 Ordinario laboral 11001310502920140006500, presentado por JUAN JAIME GÓMEZ FLORES**

24/9/2014. Contesta demanda por Caudales. 30/1/2015. Contesta por Hydros Melgar S en C.A. 11/5/2015. Audiencia de conciliación y fijación del litigio - Fallida no asistió el demandante y se solicitó la vinculación de Empumelgar por sucesión procesal. 21-10-16. Lectura de fallo 26-10-16. Fallo a favor. No apelaron. Pasa a consulta. Junio – 17: Reparto en Tribunal. 17/08/2017: Libraron mandamiento de pago contra Hydros Melgar, y se está respondiendo que no hay recursos y que se liquidará el patrimonio de Hydros Melgar. 01/12/2017: Se decreta medida cautelar. 05-12-2017: Se elaboran oficios con destino a bancos.

### **3.2.3 Ordinario Laboral 2015-00120: ALIRIO RAMOS SOTO**

17/9/2015. Recibimos oficio para notificación personal. 30/10/2015. Recibimos notificación por aviso. 23/10/2015. Contestación. 9-03-16: Audiencia. Suspendida hasta que se nombre curador. Fija audiencia 3-06-16 9 am. 3-06-16: En la audiencia el juez acepta vincular a los litis consortes necesarios (otras empresas socias) las notificaciones las hará Caudales. 09-08-2017 Se requiere y ordena a la demandada proceda con las notificaciones ordenadas 04-10-2017 Cita audiencia de conciliación para el día 16-01-2018 12-12-2017 Se remitió sustitución de poder al abogado Néstor Torres.

### **3.2.4 Ordinario Laboral 2016-00061 JUAN CAMILO MANRIQUE Y OTROS. Pretensiones acumuladas grupo 20 demandantes**

30-09-16: Se notifica la demanda. 13-10-16: Se contesta demanda. Fijan audiencia 10 Febrero-17. Melgar. Aplazada por incapacidad médica de la Juez. 25-04-17: En la audiencia se declaró configurada la excepción de incumplimiento de requisitos por cuanto no aportaron el requerimiento a la administración. Se ordenó terminación del proceso. Demandante apeló. 18-05-17: Al Despacho en el Tribunal sala laboral MP. AMPARO EMILIA PEÑA. Julio-17: Auto acepta apelación. 26.09.2017: Se revocó decisión de 1a instancia. Continúa el proceso en el juzgado segundo civil del circuito. 08-11-2017 señala para el día 16 de febrero de 2018 continuación de la audiencia artículo 77 del C.P.L

### **3.2.5 Ordinario Laboral: Ordinario Laboral 2017-00126 EDGAR ALBERTO RUBIANO ORTIZ**

24-11-2017 Notificación de la demanda 11-2017 contestación de la demanda

### **3.3 Procesos Ejecutivos**

#### **3.3.1 Proceso Ejecutivo Singular de RED COMERCIALIZADORA MÉNDEZ & CIA. LTDA. Radicado N° 2010-057.**

Se pretende el pago de unas facturas hacia la ejecutante; el proceso en sus inicios fue suspendido por mutuo acuerdo de las partes, estableciendo unos compromisos de pago, se tienen como últimas actuaciones del despacho que el 16 de abril de 2012, ordenó reanudar el proceso, por cuanto no se ha informado del cumplimiento del acuerdo suscrito entre las partes y se encuentra pendiente de dictar sentencia, el apoderado de HYDROS MELGAR se encuentra a la espera del informe del cumplimiento del acuerdo y recomienda que de haberse cumplido, solicitarle a la contraparte que allegue memorial al despacho, terminando proceso por pago total, por cuanto la facultada para ello es ésta o un escrito en donde las partes de común acuerdo piden la terminación del proceso por pago total de la obligación, para solicitar el levantamiento de las medidas cautelares. En el año 2012 ordenan seguir la ejecución del proceso, ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y condenan a costas por un valor de \$159.000. 06/03/2015 Agrega oficio allegado: A fin de dar curso al escrito allegado.

#### **3.3.2 Proceso Ejecutivo 2015-00077, presentado por el MUNICIPIO DE MELGAR**

12/3/2015. Remiten citación para notificación personal. 8/5/2015. Presentamos contestación a la demanda alegando la ocurrencia de sucesión procesal por extinción de la persona jurídica. 3-05-17: Resuelve incidente de nulidad, declarando nulo todo lo actuado desde 19-07-06, y declara notificado por conducta concluyente a Empumelgar como sucesora procesal de Hydros Melgar. 12/09/2017: Se corre traslado de excepciones. Apoderada presenta escrito descorriendo el traslado.

### **3.4 Proceso Coactivo**

#### **3.4.1 Mandamiento de pago DIAN**

Por deudas de Hydros Melgar en relación con declaración de renta de los años 2007, 2009 y 2012, la DIAN emitió mandamiento de pago contra CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP y contra EMPUMELGAR ESP, para el pago de la deuda que asciende a \$2.089.148.000. Habiéndose agotado la vía gubernativa, se presentó demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho.

Sin embargo, dentro del proceso coactivo el 18 de enero de 2018, Caudales de Colombia SAS ESP, conforme a lo establecido en Reunión extraordinaria de Junta

Directiva del 11 de enero de 2018, canceló la suma de mil millones trescientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$1.396.584.000), del total de la obligación, la cual a la fecha del pago correspondía a dos mil millones seiscientos veintiuno quinientos veinticinco (\$2.621.525.000.)

Dentro del curso de la Acción de nulidad y restablecimiento del derecho a través de la cual se discute la legalidad de la Resolución No. 001 de 15 de julio de 2016, mediante la cual se declaró no probada la excepción presentada contra el mandamiento de pago No. 304-006 de 2016 y la Resolución no. 001 de septiembre de 2016, por medio de la cual se confirma la anterior, expediente 25000-23-37-000-2016-02075-00, el pasado 9 de febrero de 2018 fue proferido fallo de primera instancia a través del cual se declara la nulidad parcial de las resoluciones citadas y declara que Caudales de Colombia SAS ESP **es deudora solidaria de las obligaciones de Hydros Melgar S en CA ESP ante la DIAN a prorrata de sus aportes en dicha sociedad y del tiempo durante el cual los hubiere poseído en los periodos gravables 2007, 2009 y 2012.**

A la fecha de la ejecutoria del fallo que declara la nulidad de acto de constitución de Hydros Mosquera S en CA ESP, su composición accionaria era la siguiente:

EMPUMELGAR ESP	80,000 %
GESTAGUAS S.A. ESP (HOY CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP)	19,153 %
SUSCRIPTORES O USUARIOS	0,847%
	100,0000%

Atendiendo lo anterior, la deuda inicial ajustada al porcentaje de participación de Caudales de Colombia SAS ESP en Hydros Mosquera S en CA ESP es inferior al valor pagado, por lo que puede procederse al ajuste de las provisiones.

#### **PROCESO SANCIONATORIO PUEAA 7662 T-29 – CORTOLIMA**

Se presentó el día de noviembre de 2011, solicitud de nulidad del proceso sancionatorio proferido por medio de la Resolución CORTOLIMA N° 2347 del 03 de junio de 2012, toda vez, que al momento de proferir pliego de cargos y la sanción correspondiente, no se tuvieron en cuenta fundamentos jurídicos y probatorios que coartaron el derecho de defensa de HYDROS MELGAR S en CA ESP.

Hasta la fecha sin pronunciamiento por parte de Cortolima, y de todas maneras la Empresa presentó el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, PUEAA.

**SANCIONES IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, las cuales están en trámite de notificación, trámite de Recurso, pendiente de la Resolución del Recurso interpuesto y pendiente de pago de la sanción o multa. **Resolución No. SSPD-2013440018815 del 2013-06-21**. Descripción: Sanción por cobros no autorizados. Valor: \$40.000.000.

Mediante Resolución SSPD 20144400013045 del 28 de abril de 2014, la Superintendencia decidió confirmar la sanción impuesta a Hydros Melgar S en CA ESP.

## II. NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO

### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es el detalle del efectivo al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
Caja Menor <sup>(1)</sup>	1,475	3,058
Depósitos en instituciones financiera – Cuenta Corriente <sup>(2)</sup>	-	241
Otros depósitos en instituciones financieras - Fondo Fiduciario <sup>(3)</sup>	2.735.854	2.109.642
<b>Equivalente de efectivo corriente</b>	<b>2.737.330</b>	<b>2.112.941</b>
Depósitos en instituciones financiera – Cuentas corrientes <sup>(4)</sup>	629	629
Cartera colectiva <sup>(5)</sup>	119.792	112.774
<b>Equivalente de efectivo No Corriente</b>	<b>120.422</b>	<b>113.403</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.857.751</b>	<b>2.226.344</b>

<sup>(1)</sup> Los fondos fijos de caja menor, están medidos a su valor nominal y se encuentran destinados para el cubrimiento de los gastos administrativos. El fondo fijo de caja menor para el área Técnica fue cancelado.

Respecto a las restricciones para su uso, de acuerdo con el procedimiento de caja menor, los pagos por compras a través del fondo de caja menor deben ser hasta el 10% del fondo fijo; excepto en situaciones de emergencia que estén debidamente justificadas y aprobadas por el Gerente General. El monto fijo de caja menor está establecido en 2 SMMLV.

<sup>(2)</sup> Cuenta corriente con el Banco BBVA, para realizar el recaudo de los dineros cancelados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, por la ejecución de los contratos de interventoría No. 1491, 1561, 1563, 1027, 1028 y 855. Cuenta bancaria se encuentra actualmente con notificación de embargo.

<sup>(3)</sup> Recursos depositados en el fideicomiso No. 341953 de Fiduciaria de Occidente, de administración y fuente de pago, conciliado al 31 de diciembre de 2017 con un saldo en libros de \$2.735.854. Como política de administración de la Gerencia General de Caudales, se contempla la provisión para cubrir de prestaciones sociales, acreencias propias del desarrollo del objeto social y la atención a posibles

contingencias derivadas de las declaraciones de nulidad de las empresas Hydros Chía S en CA ESP e Hydros Melgar S en CA ESP.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
NIT: 830,094,833-2  
CONCILIACION BANCARIA

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE  
DICIEMBRE DE 2017

Saldo en Fiducia		Nota	\$	2.736.389.125,20
<b>Partidas conciliatorias</b>				
(mas)	Consignaciones no Abonadas por la Fiducia	fecha	Nota	0,00
(menos)	Consignaciones no Registradas en Libros	fecha	Nota	0,00
(menos)	Cheques Pendientes de Cobro	fecha	Nota	0,00
(mas)	Cheques Pendientes de Registro en Libros	fecha	Nota	0,00
(mas)	Notas Crédito no Abonadas por la Fiducia	fecha	Nota	54.502,00
	Reintegro Gastos Bancarios y GHF cheques mal girados por parte de la fiducia a favor de la EAAB	11/12/2017		54.502,00
(menos)	Notas Crédito no Registradas en Libros			0,00
(menos)	Notas Débito no Abonadas por la Fiducia	fecha	Nota	0,00
(mas)	Notas Débito no Registradas en Libros	fecha		12.164,35
	Cheques girados no cobrados diciembre de 2017	31/12/2017		12.164,35
<b>SALDO EN LIBROS</b>				<b>2.736.455.791,55</b>

Saldo en libros	2.736.455.791,55
Diferencia	0,00

(4) El saldo reportado ascienden a \$629 mil, y corresponde a cuentas corrientes en Banco Colpatria y Banco Tequendama constituidas en vigencias anteriores y se encuentran con uso restringido teniendo en cuenta la notificación de embargo, razón por la cual fueron trasladados estos saldos nuevamente al activo no corriente.

(5) Esta Cartera Colectiva refleja el saldo de los recursos trasladados por la cancelación de la Fiducia de Garantía en mayo de 2013, más sus rendimientos, por valor de \$119.792 con Helm Fiduciaria. Se encuentran clasificados como no corrientes debido a su uso restringido.

La Fiducia de Garantía se constituyó el 18 de octubre de 2005 por un valor de \$700 millones, con el fin de amparar las contingencias y riesgos derivados de las

operaciones de Gestaguas S.A. ESP, Hydros Mosquera S en CA ESP, Hydros Chía S en CA ESP e Hydros Melgar S en CA ESP, así como el pago de prestaciones sociales y seguridad social de cada una de ellas. El saldo a 31 de diciembre de 2013 es de \$-0-, debido a que, mediante comunicación de mayo 24 de 2013 Helm Fiduciaria informó de acuerdo a la cláusula vigésima segunda del contrato de Fiducia la terminación unilateral del Fideicomiso, que el objeto y finalidad del contrato por el cual fue constituido no se ha cumplido y dados los preavisos contractuales no se dieron las condiciones requeridas para solucionar la situación en que se encuentra el fideicomiso. De este negocio fiduciario se descontaron las comisiones adeudadas más intereses y con el saldo se constituyó una cartera colectiva cuyos titulares conjuntos serán: GESTAGUAS SA ESP, CONSTRUCTORA NEMESIS, GESTORIAS EN ACUEDUCTO (antes HYDROS COLOMBIA S.A.), GESTORIAS DEL AGUA (antes FRIZO LTDA), e INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SCS.

#### NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

El siguiente es el detalle de las Inversiones al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
<b>Inversiones de administración de liquidez <sup>(1)</sup></b>		
Hydros Mosquera S en C.A. ESP	665.465	390.455
<b>Inversiones en entidades en liquidación <sup>(2)</sup></b>		
Hydros Chía S EN C.A. ESP	400	400
Hydros Melgar S EN C.A. ESP	1.400.866	1.400.866
(-)Deterioro de Inversiones <sup>(3)</sup>	-1.401.266	-1.401.266
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>665.465</b>	<b>390.455</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2017 se realizó el ajuste de la inversión por el valor intrínseco de las acciones que se tiene en Hydros Mosquera S en CA ESP, aplicando el Método de Participación Patrimonial, de acuerdo a los resultados a este corte de esta empresa.

Esta inversión se mide al valor razonable, y su variación positiva y/o negativa se reconoce como aumento del valor de la inversión, reconociendo ingreso o gasto según corresponda.

Al cierre del 31 de diciembre de 2017 la inversión en Hydros Mosquera incrementó en \$275.011 los cuales fueron reconocidos en el ingreso. Saldo de la inversión en \$665.465.

NOMBRE	ACCIONES	VALOR	%	VR. INTRINSECO
EAMOS E.S.P. <sup>2</sup>	18.000	18.000.000,00	71,25	5.444.716.379,27
CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	2.200	2.200.000,00	8,74	665.465.213,02
USUARIOS	5.061	5.061.000,00	20,03	1.530.872.474,14
	3	3.000,00	0,01	907.452,56
<b>TOTAL</b>	<b>25.264,00</b>	<b>25.264.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>7.641.950.519,00</b>

<sup>(2)</sup> A 31 de diciembre de 2013, se restituye en libros a valor nominal la participación accionaria de Caudales de Colombia SAS ESP en la sociedad Hydros Chía S en CA ESP que corresponde porcentualmente al 0.40%, 400 acciones a un valor nominal de \$1.000 cada una, para un valor total de \$400.000, de acuerdo con las Acciones Adelantadas en Virtud del Fallo de Acción Popular No 25000231500020030137101 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el cual, ordenó en su Artículo Cuarto: "(...) declárese la nulidad del acto jurídico contenido en la escritura pública No 3629 de abril dos (2) de 2003 otorgada por la Notaria 29 del círculo de Bogotá, mediante la cual fue constituida la sociedad comercial HYDROS CHÍA S EN C.A. E.S.P."

A septiembre 30 de 2014, se restituye en libros a valor nominal la participación accionaria de Caudales de Colombia SAS ESP en la sociedad Hydros Melgar S en CA ESP, que corresponde porcentualmente al 19.15%, 76.614 acciones a un valor nominal de \$1.000 cada una, para un valor total de \$76.614.000, de acuerdo con la sentencia proferida de la Acción Popular el 11 de septiembre de 2014 por el Tribunal Administrativo del Tolima, confirmando la sentencia de primera instancia declarando la nulidad de la escritura de constitución de Hydros Melgar S en CA.

<sup>(3)</sup> El valor registrado como deterioro de inversiones, corresponde al 100% de la inversión realizada por Caudales de Colombia SAS ESP, en Hydros Chía S en CA ESP en 400 acciones, la inversión en Hydros Melgar de 76.614 acciones más la prima en colocación de acciones por \$1.324.252.

#### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar presentan las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PLAZO	TASA DE INTERÉS	VENCIMIENTO
Retribución	Contado		10 primeros días de cada mes



Consultorías-interventorías	30 días	Bancario Corriente	Dentro de los 30 días calendario
Rete-garantía		Bancario Corriente	Reintegrados una vez suscrita acta de liquidación del contrato

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
Prestación de Servicios <sup>(1)</sup>	275.378	56.404
Anticipos y Avances Entregados	-	1.300
Anticipo de Impuestos <sup>(2)</sup>	130.255	248.258
Recursos entregados en admón. <sup>(3)</sup>	32.900	-
Depósitos entregados <sup>(4)</sup>	17.110	35.310
Otros cuentas por cobrar	-	24.303
<b>Total Corriente</b>	<b>455.643</b>	<b>365.576</b>
Cuentas por cobrar de difícil cobro <sup>(5)</sup>	843.245	843.245
(-) Deterioro cuentas por cobrar de difícil cobro <sup>(6)</sup>	-843.245	843.245
<b>Total No Corriente</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>455.643</b>	<b>365.576</b>

<sup>(1)</sup> Las cuentas por cobrar por prestación de servicios, corresponden a los ingresos estimados al corte del 31 de diciembre de 2017 por: Retribución del 10% a Hydros Mosquera por \$82.692; Avance de ejecución contrato No. 855 con la EAB por \$69.980 y No. 42-2017 con Aguas de Bogotá por \$122.705.

<sup>(2)</sup> Registra el Saldo a favor de la pre liquidación del impuesto de renta del año gravable 2017 por \$112.109 y el anticipo a la sobretasa de renta por \$18.130.

<sup>(3)</sup> En octubre de 2017 se constituyó póliza de caución en Seguros del Estado, con cargo al proceso de responsabilidad fiscal interpuesto por la Contraloría de Cundinamarca, derivado de hallazgo fiscal de la sociedad Hydros Mosquera S en CA ESP.

(4) En cláusula de los contratos 1491-1028 y 855, firmados con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, establece un 5% de depósito como garantía en la ejecución de estos contratos, al cierre de diciembre se encuentra un saldo de \$17.110.

(5) Teniendo en cuenta el vencimiento de más de 360 días de las cuentas por cobrar a Hydros Melgar S en CA, y de la imposibilidad hasta la fecha de efectuar abono alguno, se realizó el traslado al rubro de *-Deudas de difícil de cobro-* de:

Concepto	Más de 12 meses
Retribución Hydros Melgar	677.841
Admón. de nómina Hydros Melgar	165.404
<b>Totales</b>	<b>843.245</b>

(6) El deterioro de cartera registrada corresponde al análisis razonable de la realidad económica de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017, la cual constituye la cartera por conceptos de retribución y administración de nómina a nombre de Hydros Melgar S en CA ESP.

De acuerdo a las Normas técnicas relativas a la revelación y reconocimiento de los hechos financieros del Régimen de Contabilidad Pública, Caudales de Colombia SAS ESP, aplicó para el registro del de la cartera a 31 de diciembre de 2017, lo contemplado en estas normas, factores como: a.) el grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, para lo cual debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución. b.) El cálculo del deterioro debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable. c.) Son métodos y criterios aceptados para establecer el valor de la provisión: el individual y el general.

La Administración después de un análisis razonable del comportamiento de la cartera, la situación financiera, en el caso de Hydros Melgar S en CA ESP y su difícil recuperación teniendo en cuenta su antigüedad, procedió a registrar el deterioro sobre el valor de los derechos que se estimaron incobrables con vencimiento superior a 360 días por concepto de retribución y administración de nómina.

## NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
Préstamos a empleados	-	7,259
Préstamos por cobrar de difícil cobro	1,126,487	1,126,487
(-) Deterioro préstamos por cobrar de difícil cobro <sup>(1)</sup>	-1,126,487	-1,126,487
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>7,259</b>

Concepto	Más de 12 meses
Préstamos Melgar	725,000
Otros préstamos Melgar	398,995
Otros préstamos Chía	2,492
<b>Totales</b>	<b>1,126,487</b>

(1) El deterioro de los préstamos por cobrar registrada corresponde al análisis razonable de la realidad económica de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017, la cual constituye la cartera por conceptos de préstamos a nombre de Hydros Melgar S en CA ESP e Hydros Chía S en CA ESP, y se aplicó teniendo en cuenta las normas técnicas relacionadas en la Nota 7.

Las cuentas por cobrar por concepto de préstamos se encuentran reguladas por el Acto Empresarial No. 5 del 23 de mayo de 2017, y presenta las siguientes condiciones:

**Montó:** Hasta doce (12) smmlv (No podrá ser superior la cuantía de las prestaciones sociales del trabajador).

**Fines:** Calamidad y estudio.

**Plazo:** Máximo doce (12) meses.

**Tasa de interés:** Los préstamos a trabajadores no generarán cobro de intereses

**Descuentos:** Fijos mensuales en la liquidación de la nómina

## NOTA 9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle de las Propiedades, Planta y equipo al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
Edificaciones <sup>(1)</sup>	-	1,091,130
Equipo de transporte en tránsito		72,000

Muebles, enseres y equipos de oficina	69.454	69.824
Equipos de comunicación y computación <sup>(2)</sup>	174.595	179.097
Equipo de Transporte <sup>(3)</sup>	153.684	81.684
<b>Subtotal</b>	<b>397.733</b>	<b>1.493.735</b>
(-) Depreciación acumulada <sup>(4)</sup>	-154.224	-114.257
<b>Total Propiedad, planta y equipo</b>	<b>243.509</b>	<b>1.379.478</b>

(1) El predio ubicado en la Calle 121 # 48-72, de acuerdo a la Resolución 414 de septiembre de 2014, al encontrarse disponible para la venta debe ser reconocido en el rubro de otros activos – Propiedades de inversión.

(2) Los equipos de comunicación y computación están reconocidos a su costo histórico, representados principalmente en los servidores adquiridos: Srvgestaguas para acceso a la red y el correo corporativo, X-Control para la aplicación del software operativo, y Srv-Avanteles para la base de datos comercial, el cual es utilizado para el acceso a la web, al software comercial y software operativo. Equipos portátiles y de escritorio, Un servidor, una SAN, equipo robusto almacenamiento de copias de seguridad, Un Robot de cintas IBM System Storage TS2900 Tape Autoloader with Ito5 y Firewall Fortigate| 110c Hardware plus 8x5 Forticare and Fortigaurd Bundle, entre otros.

(3) Para el año 2016 se adquirió camioneta Captiva Sport 2.4 reconocida a su valor de venta, y se entregó en parte de pago vehículo totalmente depreciado, para uso de la Gerencia General de Caudales.

El 2 de marzo de 2017 fue liquidado el contrato CA-50-2016 con Distribuidora Nissan por la compra de un vehículo, camioneta NP300 Frontier 4X2 para uso de la Gerencia General de Caudales de Colombia.

(4) Las depreciaciones fueron realizadas de acuerdo a las vidas útiles establecidas en la nueva política contable bajo la RMRP, por el método de depreciación: Línea recta

FECHA	NIT	PROVEEDOR	ACTIVO	VALOR INICIAL	ADQUISICIONES	BAJAS	VALOR FINAL	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO POR DEPRECIAR
<b>166501-MUEBLES Y ENSERES - 16850601-53300601</b>									
28/02/2007	19.070.570	Luis Ernesto Chald	Escritorio gerencia en L. estilo deko en madera de cedro y triplex deco con	3.000.000			3.000.000	2.110.113	889.887
26/09/2007	830.089.483	Aireservice Ltda.	Equipo de aire acondicionado mini split de 24000 RTU	5.989.776			5.989.776	4.156.764	1.833.012
07/07/2009	860.025.639	Melco de Colombia Ltda.	Equipo mini split - Juego de tubería-servicio instalación	2.480.660			2.480.660	1.634.590	846.070
17/08/2011	860.069.559	Himler y compañía S.A	Estantería colgante para archivo	11.310.023			11.310.023	6.787.070	4.522.953
08/11/2011	890.900.943	Alkosto S.A.	Televisor LCD	1.299.000			1.299.000	769.182	529.818
16/12/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	O.C GT-16-2013 ARMARIO DE PISO (RACK CERRADO) MARCA QUEST	2.668.000			2.668.000	1.317.982	1.350.018
20/03/2014	830.036.940	MODERLINE SAS	CONTRATO CA-13-2014 PTOS DE TRABAJO-MUEBLES ARCHIVO	42.706.444			42.706.444	20.405.913	22.300.531
25/08/2016	900.017.447	FALABELLA	SOFA CAMA	369.900		369.900	-	-	-
<b>TOTAL</b>				<b>69.023.003</b>		<b>369.900</b>	<b>69.453.903</b>	<b>97.181.614</b>	<b>32.272.289</b>
<b>167002-EQUIPO DE COMPUTACIÓN - 16850701-53300701</b>									
12/07/2016	900.866.687	LEVEL UP	Celular Iphone 5 S	1.357.200			1.357.200	531.770	825.430
02/08/2016	830.122.566	COLOMBIA TELECOMUNICACION	Celular Samsung S7 EDGE	2.850.950			2.850.950	1.074.719	1.776.231
09/09/2011	830.010.792	Makro Office Ltda	Equipo HP LENOVO M81 C13 500GB + MONITOR 19" L1197 Modulo	2.071.370			2.071.370	1.512.010	559.360
12/09/2011	830.010.792	Makro Office Ltda	Equipo HP 8100 elite SFF LE612LT + 185" X131JAA Modulo de	2.085.090			2.085.090	1.521.702	563.388
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	(2) EQUIPO EQUIPO CORPORATIVO LENOVO M72E	3.877.900			3.877.900	2.629.528	1.248.372
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	(2) PORTATIL CORPORATIVO TOSHIBA PORTEGE	4.400.000			4.400.000	2.983.558	1.416.442
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	(5) EQUIPO PC CORPORATIVO LENOVO	8.645.000			8.645.000	5.862.010	2.782.990
16/12/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	O.C GT-16-2013 ROBOT DE CINTAS IBM SYSTEM STORAGE TS2900 TAPE	8.157.338			8.157.338	5.451.888	2.705.450
16/12/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	O.C GT-16-2013 FIREWALL FORTIGATE 110C HARDWARE PLUS	10.518.300			10.518.300	7.029.810	3.488.490
10/03/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	EQUIPO CORPORATIVO MARCA HP SFF ELITE DESK 800G1 INTEL CORE I7-	2.873.197			2.873.197	1.893.012	980.185
10/04/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	UPS REGULADA MARCA APC DE 3 KVA	3.640.800			3.640.800	2.562.738	1.078.062
01/07/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	PORTATIL TOSHIBA SATELLITE C45-A/SP4115L CUARTA GENERACION	1.760.850			1.760.850	1.134.962	625.888
01/08/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	1U 19IN FLAT PANEL MONITOR CONSOLE KIT WITH OPTICAL DRIVE	5.209.386			5.209.386	3.335.462	1.873.924
01/08/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	IBM LOCAL 1X8 CONSOLE MANAGER (LCM8)	3.046.462			3.046.462	1.950.588	1.095.874
01/08/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	NETBAY 1.5M USB CONVERSION OPTION PACK (4 CABLES)	2.042.586			2.042.586	1.307.829	734.757
21/10/2015	900.866.687	LEVEL UP SYSTEMS SAS	(2) DISCO DURO SERVER SYSTEM 3650 M4 900 GB 25 SFF HS 10K SAS 6	3.799.999			3.799.999	2.075.925	1.724.074
20/04/2016	900.866.687	LEVEL UP	Celular Iphone 5 S	1.300.000		1.300.000	-	-	-
12/07/2016	900.866.687	LEVEL UP	(4) DISCO DURO SERVER SYSTEM 3550 S2.204.000 C/U	8.816.000			8.816.000	2.072.626	6.743.374
12/07/2016	900.866.687	LEVEL UP	(1) DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA	400.200		400.200	-	-	-
12/07/2016	900.866.687	LEVEL UP	THINK STATION P300 INTEL XEON 16 GB RAM 1TB HDD	5.168.438			5.168.438	1.215.097	3.953.341
17/11/2016	900.866.687	LEVEL UP	(1) DISCO DURO EXTERNO TOSHIBA	400.200		400.200	-	-	-
17/11/2016	900.866.687	LEVEL UP	4 DISCOS DUROS SERVER SYSTEM 3500 PARA TRASLADO SISTEMA UNO	8.816.000			8.816.000	1.582.791	7.233.209
07/12/2016	900.866.687	LEVEL UP	(1) COMPUTADOR PORTATIL MACBOOK PARA LA GERENCIA	3.362.840		3.362.840	-	-	-
07/04/2015	830.142.788	Audio video elite Ltda	Proyector de video y multimedia video	1.300.000			1.300.000	756.890	543.110
11/07/2011	900.227.655	Security System de Colombia	Reloj control de acceso biométrico	1.508.000			1.508.000	1.105.306	402.694
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	SERVIDOR X3650 M4 COMPLETO	23.601.708			23.601.708	16.003.868	7.597.840
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	FUENTE Y VENTILADORES REDUNDANTES 42 TB EFECTIVOS	32.550.180			32.550.180	22.071.662	10.478.518
12/09/2013	830.076.864	INTEGCO LTDA	RECONAL PAID E INALCCOR CAL MRA WINSVR DATA CTR 2012 OLP NL	9.063.382			9.063.382	6.145.704	2.917.678
21/04/2016	890.900.943	COLOMBIANA DE COMERCIO	Televisor Samsung	1.838.900			1.838.900	498.513	1.340.387

06/11/2014	830.076.864	INTEGCO LTDA	4 DISCOS DURES (V/R UNIT \$995715) IBM 600 GB 25" - 2 DISCOS DURES A-DATA EXTERNO (V/R UNIT \$348860) - MOUSE Y TECLADO	5.793.423		5.793.423	3.182.229	2.611.194
02/04/2009	860.535.402	lexco S.A.	Canon imagen scanner DR-2050C 120V + cable USB 2.0	2.122.072		2.122.072	1.596.712	525.360
24/06/2009	900.077.559	Twin Technology E.U.	Portatil DVS HP 1143	1.890.000		1.890.000	1.412.346	477.654
18/08/2009	900.100.403	Servicios y censos especializados S.A.	Servidor aplicativo de lecturas	1.800.000		1.800.000	1.348.890	451.110
20/08/2009	900.077.559	Twin Technology E.U.	PC HP DX2400 core 2000 28DD250Gb	1.650.000		1.650.000	1.232.871	417.129
<b>TOTAL</b>				<b>179.086.771</b>		<b>174.595.003</b>	<b>105.070.264</b>	<b>69.524.738</b>

**1675-EQUIPO DE TRANSPORTE - 16850801-53300801**

25/11/2016	860.015.118	CONTINAUTOS	Camioneta Captiva Sport 2.4L FWD JEP-628	81.684.000		81.684.000	7.188.192	74.495.808
02/03/2017	860.001.307	DISTRIBUIDORA NISSAN	Camioneta 4x2 NP300 Frontier DNL-317		72.000.000	72.000.000	4.783.757	67.216.243
<b>TOTAL</b>				<b>81.684.000</b>	<b>72.000.000</b>	<b>153.684.000</b>	<b>11.971.949</b>	<b>141.712.051</b>
<b>SALDO ACTIVOS NIIF</b>				<b>330.604.974</b>	<b>72.000.000</b>	<b>369.900</b>	<b>397.731.908</b>	<b>154.229.827</b>

Se podrá suspender la depreciación por un término de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero de 2015, esto debido a que las edificaciones han venido ganando valor y no se aprecia ningún deterioro.

## NOTA 10. OTROS ACTIVOS

El siguiente es el detalle de las subcuentas de Otros Activos al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
<b>Propiedades de inversión</b>		
Edificaciones (Ver Nota 9)	1.091.130	-
<b>Total Corriente</b>	<b>1.091.130</b>	-
Gastos pagados por anticipado <sup>(1)</sup>	3.126	26.579
Intangibles <sup>(2)</sup>	117.631	93.570
Activo por impuesto diferido	393	898
<b>Total Otros Activos</b>	<b>1.212.281</b>	<b>121.048</b>

<sup>(1)</sup> Al 31 de diciembre de 2017 se registran las pólizas con cubrimiento a un año para los miembros de Junta Directiva y demás Administradores, póliza todo riesgo oficina y equipos propiedad de Caudales, y póliza de vehículos.

<sup>(2)</sup> Dentro de este rubro se registra la amortización de licencias de MS Office Pro 2010, cuyo periodo de amortización es de cinco (5) años, y las licencias de Windows server

2012 y SQL server 2008. Estas licencias fueron adquiridas en septiembre de 2013 y noviembre de 2016 respectivamente.

Los software de Gestión Comercial, iniciaron su período de amortización a partir del año 2017.

Los activos intangibles de "CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP" se amortizarán por el método de línea recta sobre el 100% de su costo según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

- Software operativos: entre 3 y 5 años
- Licencias de software: entre 4 y 10 años

#### NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR

Las políticas de manejo de cuentas por pagar como: plazo, tasa de interés, vencimientos y restricciones, serán las convenidas a la firma de los contratos con los diferentes acreedores. (Procedimiento P-23 Contratación).

El siguiente es el detalle de las Cuentas por Pagar al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
<b>Corriente</b>		
Descuentos de nomina		147
Bienes y servicios <sup>(1)</sup>	15.022	-
Servicios y honorarios <sup>(2)</sup>	51.667	31.129
Retenciones en la Fuente e Impuestos	4.997	2.559
Impuesto de Industria y comercio	3.033	290
Impuestos Contribuciones y Tasas <sup>(3)</sup>	10.585	150.247
Impuesto sobre el Valor Agregado	65.425	51.620
Otras cuentas por pagar <sup>(4)</sup>	152.287	-
Créditos judiciales <sup>(5)</sup>	1.383.730	-
<b>Total Corriente</b>	<b>1.686.745</b>	<b>235.992</b>

(1) Saldo por pagar reembolso de caja menor y saldo por conciliar con Aguas de Bogotá por diferencia en las retenciones practicadas en la facturación del contrato 42-2017 por valor de \$14.570.

(2) Al 31 de diciembre las cuentas por pagar de servicios y honorarios son:

Concepto	Proveedor	Valor
<b>Honorarios y Servicios</b>	Cifuentes Martha	2.700
	Geotechnical	29.237
	Leon y Leon Asociados	4.641
	Nexia	3.570
	Torres Trujillo Nestor	6.839
	<b>Total</b>	<b>46.988</b>
<b>Servicios</b>	Integco	2.749
	Universal de Limpieza	1.930
	<b>Total</b>	<b>4.679</b>
<b>Total</b>		<b>51.667</b>

(3) Este rubro refleja el saldo de descuento aplicado por el EAB al contrato 1028 por \$10.585.

(4) Saldo de otras cuentas por pagar por concepto de, retenciones a la facturación de proveedores a cancelar por fiduciaria de occidente por valor de \$16.423 y la provisión por la ejecución de contratos al 31 de diciembre, de:

Concepto	Proveedor	Valor
GA-02-2013	Marino Tadeo Henao Ospina	40.000
CA-19-2014	Francisco Javier Camacho Hernández	10.267
CA-23-2015	Empresa de Telecomunicaciones de Bogota SA ESP	1.100
CA-13-2016	Sperling SA	2.697
CA-32-2016	Fredy cantor cuevas	738
CA-08-2017	Lina María Triviño	3.000
CA-13-2017	José Mario Bolaño Sánchez	73.548
	<b>Total</b>	<b>131.350</b>



(5) Reconocimiento del pasivo por el impuesto de renta del año 2017 adeudado por la sociedad Hydros Melgar S en CA ESP, registrado en virtud del cobro coactivo proferido por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Seccional Girardot.

Lo anterior teniendo en cuenta el fallo de primera instancia del 9 de febrero de 2018, que se trata de una afectación material y debe ser revelada y reconocida en los estados financieros al cierre del 31 de diciembre de 2017.

## NOTA 12. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a empleados reflejan los saldos al 31 de diciembre de los gastos clasificados de corto plazo provenientes de cesantías e intereses sobre cesantías devengados durante el año 2017, así como las vacaciones acumuladas de vigencias anteriores y devengadas durante el año 2017:

Concepto	2017	Dic-16
Nómina por pagar	-	-
Cesantías	27.537	45.721
Intereses Cesantías	2.819	5.112
Vacaciones	15.135	28.107
Aportes ARL	508	-
Aportes AFP	9.777	-
Aportes EPS	4.516	-
Aportes CCF	2.299	-
<b>Total</b>	<b>62.591</b>	<b>78.940</b>

Las remuneraciones del personal clave de la gerencia son:

CARGO	ASIGNACIÓN SALARIAL
Secretaría General	\$9.785.000
Gerencia Técnica	\$6.180.000
Dirección Administrativa y Financiera	\$5.356.000

## NOTA 13. PROVISIONES

Al cierre del 31 de diciembre de 2017 se efectuaron las siguientes provisiones:

Concepto	2017	Movimiento	Dic-16
<b>Litigios y demandas</b>			
Dian Hydros Melgar <sup>(1)</sup>	-	-1.814.251	1.814.251
Pasivos Laborales Hydros Melgar <sup>(2)</sup>	394.976	160.330	234.646
Pasivos Laborales Hydros Chía <sup>(2)</sup>	1.742	-387.737	389.478
<b>Subtotal Litigios y demandas</b>	<b>396.718</b>	<b>-2.041.658</b>	<b>2.438.376</b>

(1) Al corte de diciembre 2017 se reconoció como pasivo real el impuesto de renta del año 2017, autorizado por la Junta Directiva de Caudales de Colombia SAS ESP a cancelar. (Ver Nota 11).

(2) Las contingencias por pasivos laborales con los empleados de Hydros Chía e Hydros Melgar S en CA ESP, fueron ajustadas de acuerdo a las sentencias de segunda instancia ya emitidas por los Juzgados Laborales y a los valores informados por el abogado laboral a cargo de los procesos en curso.

Para el caso de Hydros Chía, fue provisionado por el porcentaje (%) de participación que poseía Caudales de Colombia SAS ESP (antes Gestaguas SA ESP), 0.4%

En el caso de Hydros Melgar, fue provisionado el valor informado por los asesores jurídicos de acuerdo al porcentaje (%) y grado de probabilidad.

#### NOTA 14. OTROS PASIVOS

##### Impuesto diferido:

Concepto	2017	Dic-16
Inversiones patrimoniales	66.198	38.749
Cuentas por cobrar	-	19.177
Propiedad, planta y equipo	9.773	15.937
Propiedades de inversión	9.113	-
<b>Total</b>	<b>85.084</b>	<b>73.862</b>

A continuación se detallan las variaciones presentadas en la liquidación del impuesto diferido:

CUENTA CONTABLE	TASA FISCAL	Dic-2017	CONCEPTO AJUSTE	FECHA DE VENCIMIENTO
Propiedad planta y equipo	34%	-9,773	Activos depreciados en PCGA y reconocidos en la aplicación del nuevo marco RMRP	Al final de su vida útil
Propiedad de inversión	10%	-9,113	Calculado sobre el valor avalúo técnico del año 2014 a la casa CI 121 # 48-72	A la venta del Inmueble.
Cuentas por cobrar	34%	-	Ingresos estimados por ejecución de contratos declarados fiscalmente en 2017	N/A
Inversiones patrimoniales	10%	-66,198	Ajuste valor intrínseco de las acciones en Hydros Mosquera	Terminación de la concesión (Septiembre 13/2022)

#### NOTA 15. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

El siguiente es el detalle de la situación del Patrimonio de los Accionistas al 31 de diciembre:

Concepto	2017	2016
Capital Suscrito y Pagado <sup>(1)</sup>	1.367.896	1.367.896
Reserva Legal <sup>(2)</sup>	136.790	136.790
Otras reservas <sup>(3)</sup>	1.085.485	1.085.485
Utilidades o Excedentes Acumulados	1.319.855	647.224
Impacto por la transición nuevo marco regulatorio <sup>(4)</sup>	-1.607.337	-2.252.412
Utilidad del Ejercicio	900.794	672.631
<b>Total</b>	<b>3.203.483</b>	<b>1.657.614</b>

(1) Detalle del capital suscrito y pagado: (Valor nominal \$1.000 – mil pesos por cada acción)

Concepto	Acciones	Valor
Capital Autorizado	1.367.896	\$ 1.367.895.988
Capital por Suscribir	-	\$ -
<b>Capital Suscrito y pagado</b>	<b>1.367.896</b>	<b>\$1.367.895.988</b>

(Cifras en pesos)

A continuación la composición accionaria a 31 de diciembre de 2017:

Socio	Participación	Naturaleza	Valor 2017	Valor 2016
Aguas de Bogotá S.A. ESP	86,00%	Mixta	1.176.391	1.176.391
Flusso SAS (antes Hydros Colombia S.A.)	14,00%	Privada	191.505	191.505
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>		<b>1.367.896</b>	<b>1.367.896</b>

(2) La compañía está obligada a apropiar como reserva legal el 10% de sus ganancias netas anuales, hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital. La reserva no puede distribuirse antes de la liquidación de la sociedad, pero se utiliza para absorber pérdidas.

(3) En la Asamblea Ordinaria de Accionistas llevada a cabo en marzo de 2016, en la aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, se autorizó constituir la utilidad del ejercicio de ese período como reserva para atender las posibles contingencias que se presenten por los procesos judiciales en los cuales se vincule y condene a Caudales de Colombia en virtud de las sentencias de nulidad de Hydros Chía e Hydros Melgar.

(4) En el proceso de elaboración del estado situación financiera de apertura – ESFA al 1 de enero de 2016, teniendo en cuenta las normas RMRP de la Contaduría General de la Nación, se generaron los siguientes impactos, los cuales debieron ser reconocidos en el patrimonio:

Concepto	Detalle	2017	Valor	2016
Cuentas por cobrar	Pagos dobles realizados a EPS por cambio de entidad de vigencias anteriores	148		148
Propiedad planta y equipo	Cambio política contable de depreciación de propiedad planta y equipo	-143.821		-143.821
		108.886		108.886
	Reconocimiento equipos de cómputo en uso	-14.634		-14.634

	Reconocimiento vehículo	-17.300		-17.300
	Valoración predio	-91.130		-91.130
Otros activos	Registro marca	614		614
Pasivos estimados y provisiones	Reconocimiento provisión deudas Hydros Melgar e Hydros Chía	1.793.301	645.075	2.438.376
Patrimonio	Revalorización del patrimonio	-50.624		-50.624
Impuesto diferido	Liquidación impuesto diferido	21.897		21.897
Total impactos por transición Res. 414/2014		1.607.337	645.075	2.252.412

Debido a que el reconocimiento inicial de los pasivos estimados y provisiones por las deudas de Hydros Melgar e Hydros Chía, fue realizado con efecto en el patrimonio a través de la transición al nuevo marco normativo Resolución 414 de 2014, el ajuste del pasivo por los impuestos adeudados a la Dian Seccional Girardot fue registrado en este mismo rubro.

## NOTA 16. INGRESOS

El siguiente es el detalle de los Ingresos de la Sociedad que incluye los operacionales y los no operacionales al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
<b>Venta de Servicios (1)</b>		
Retribuciones	2.266.379	2.268.198
Contrato Aguas de Bogotá	237.192	-
Contrato EAB	11.752	217.455
Otros Servicios	-	52.141
<b>Ingresos estimados (2)</b>		
Contrato EAB	69.981	
Contrato Aguas de Bogotá	122.704	
<b>Subtotal</b>	<b>2.708.008</b>	<b>2.537.794</b>

Concepto	2017	Dic-16
<b>Otros Ingresos</b>		
Financieros <sup>(3)</sup>	124.952	106.711
Utilidad por el método de participación <sup>(4)</sup>	275.011	-
Diversos <sup>(5)</sup>	7.455	6.128
<b>Subtotal</b>	<b>407.417</b>	<b>112.839</b>
<b>Total</b>	<b>3.115.425</b>	<b>2.650.633</b>

(1) Los ingresos por retribución está representados en la facturación por concepto de retribución a Hydros Mosquera S en CA ESP al 20 de diciembre de 2017. Se evidencia una variación mínima del -0.08%, debido al ajuste realizado por los ingresos estimados del 21 al 31 de diciembre de 2017 que efectivamente fueron facturados en enero de 2017, así mismo la disminución de la base del recaudo por el ajuste tarifario realizado a partir del 1 de julio de 2017, según Resolución 688 de 2014 y 735 de 2015 en Hydros Mosquera S en CA ESP.

El reconocimiento de la facturación por administración de nómina se realiza mes a mes, y esta se reconoce como un menor valor del gasto, dado que este cobro se produce como reintegro de los gastos de personal, sin generar beneficio económico adicional para Caudales en sus ingresos operacionales.

Del contrato 42-2017 firmado en abril con Aguas de Bogotá, se ha facturado el 51% equivalente a \$237.192.

(2) Al corte del 31 de diciembre se registró estimación de los ingresos por ejecución de contratos con la EAB (No. 855) y Aguas de Bogotá (No. 42), de acuerdo a su porcentaje (%) de avance, informados por los supervisores asignados

(3) En este rubro se contabiliza los rendimientos financieros de la Fiducia de Occidente, sobre el saldo de los recursos depositados en el fideicomiso, y los rendimientos de la cartera colectiva con Itaù.

(4) Reconocimiento del valor intrínseco de las acciones suscritas en Hydros Mosquera a 31 de diciembre de 2017 por \$275.011

(5) Ajuste en la liquidación de la provisión del impuesto de renta a diciembre de 2016 por \$7.283.

## NOTA 17. GASTOS DE ADMINISTRACION

El siguiente es el detalle de los Gastos administrativos que tienen movimiento a 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
Sueldos y salarios <sup>(1)</sup>	672.158	590.271
Contribuciones imputadas	42.560	13.101
Contribuciones efectivas	144.161	129.693
Aportes sobre la nómina	17.144	17.458
Generales <sup>(2)</sup>	656.067	475.690
Impuestos, contribuciones y tasas <sup>(3)</sup>	53.955	75.612
Deterioro, agotamiento y depreciaciones <sup>(4)</sup>	61.739	35.188
<b>Total</b>	<b>1.647.783</b>	<b>1.337.013</b>

<sup>(1)</sup> Los gastos de personal presentaron un incremento del 17% respecto al año 2016, teniendo en cuenta novedades presentadas durante esa vigencia como:

- Retiro de profesional técnico en enero de 2016 que realizaba apoyo a contrato del EAB (\$7 millones)
- Para el primer trimestre de 2016 la Gerencia Técnica solicitó licencia no remunerada por 75 días, equivalente a \$21 millones aprox.
- Vacante cargo de Calidad y Recepcionista desde enero de 2016 a octubre de 2016, aprox. \$13 millones.
- Incremento salarial 2017, según escala salarial (3,75%, 4,75% y 5,75%)

<sup>(2)</sup> La siguiente es la composición de la cuenta Gastos Generales a 31 de diciembre de 2017:

Concepto	2017	Dic-16
Vigilancia	1.510	1.534
Materiales y suministros	6.973	15.192
Mantenimiento	2.614	11.881

Concepto	2017	Dic-16
Servicios públicos	16.900	18.298
Arrendamientos (a)	80.022	67.044
Viáticos y gastos de viaje	903	762
Publicidad	0	400
Impresos y publicaciones (b)	5.802	8.957
Comunicaciones y transporte	32.438	34.168
Seguros (c)	36.413	43.772
Combustible	6.044	6.874
Elementos y servicio aseo y cafetería	13.606	11.887
Gastos legales (d)	1.475	29.868
Comisiones, honorarios y servicios (e)	445.252	219.242
Otros gastos	6.116	5.810
<b>Total</b>	<b>656.067</b>	<b>475.690</b>

(a.) Los gastos por arrendamiento contienen el contrato CA-13-2016 por concepto de alquiler de impresoras, y el contrato CA-09-2016 por arrendamiento sede Cra 13 A 98-21 oficina 504, el cual inició a partir del 25 de febrero de 2016.

(b.) Los gastos de impresiones, publicaciones y suscripciones contienen, la renovación de matrícula mercantil que se incrementó el 35%, y la impresión de los libros de informes de gestión vigencia 2016.

(c.) Se reconocen los gastos por Seguros de póliza pyme, vehículos, SOAT y responsabilidad civil.

(d.) La variación de los gastos legales obedece al pago que se realizó en el año 2016 por el registro del inmueble de la Calle 121 48-72.

(e.) Los gastos por comisiones, honorarios y servicios incrementaron el 103%, debido a la ejecución de contratos por asesorías jurídicas en virtud de la nulidad de las empresas Hydros Chía e Hydros Melgar. Adicionalmente servicios de consultoría para la ejecución del contrato 42-2017 con Aguas de Bogotá.

(3) Los impuestos, gravámenes y tasas, registran el impuesto predial 2017 del inmueble de la Calle 121 # 48-72 por \$13.593, el impuesto de industria y comercio declarado en Bogotá y el Municipio de Mosquera por \$20.969, impuesto sobre vehículos 2017 \$2.759, GMF \$9.357.



(4) El siguiente es el detalle del Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
Deterioro cuentas por cobrar	-	-
Depreciación de propiedades, planta y equipo	45.800	31.811
Amortización de intangibles	15.939	3.377
<b>Subtotal</b>	<b>61.739</b>	<b>35.188</b>

#### NOTA 18. OTROS GASTOS

El siguiente es el detalle de la partida Otros Gastos al 31 de diciembre:

Concepto	2017	Dic-16
Financieros <sup>(1)</sup>	35.614	60.780
Diversos <sup>(2)</sup>	119.934	16.989
Deterioro otras cuentas por cobrar	241	46.484
Protección inversiones	-	7.767
Impuesto diferido	11.727	51.066
<b>Total</b>	<b>167.515</b>	<b>183.085</b>

(1) En el rubro de gastos financieros se encuentran los gastos registrados por el manejo y movimiento dado en las cuentas bancarias y la administración de la Fiduciaria, así como los de manejo de la cuenta corriente con el BBVA.

(2) Liquidación del proceso laboral interpuesto por Luz Stella Suarez por \$119.699.

## NOTA 19. IMPUESTO DE RENTA

La siguiente es la proyección y depuración de la renta realizada al corte diciembre 31 de 2017:

<b>LIQUIDACION IMPUESTO DE RENTA</b>		
<b>Utilidad antes de impuesto de renta</b>		<b>1.300.126</b>
<b>Gastos No Deducibles</b>		
Impuesto diferido		11.727
<b>Impuestos</b>		
Predial	13.593	
Tasas	98	98
Impuesto sobre vehículos	2.759	2.759
Registro	363	363
Industria y Comercio Dic-2016	3.258	-
Industria y Comercio 2017	20.969	6.583
Gravamen a los Movimientos Financieros	9.357	4.678
Impuesto a la riqueza	4.511	4.511
Otros Impuestos y Contribuciones	2.305	
Impuesto a la riqueza	-	-
<b>Total partidas no deducibles</b>		<b>27.462</b>
(-) Ajuste impuesto de renta 2016		7.283
(-) Ingreso por método de participación		275.011
(+) Ingresos estimados retribución dic-2016		56.404
(+) Deferioro no deducible		241
(+) Gastos por provisiones		195
<b>Base liquidacion de Impuesto de Renta</b>		<b>1.102.134</b>
<b>Impuesto de Renta (34%)</b>		<b>374.726</b>
<b>SOBRETASA</b>		<b>18.128</b>
<b>TOTAL PROVISION</b>		<b>392.854</b>

Se realiza ajuste contable en el rubro del impuesto de renta, por diferencia temporaria en la liquidación de renta 2016 por \$6.478.

## NOTA 20. INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores financieros se calcularon con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de los años 2017 y 2016:

	2017	Dic-16	Variación
Capital de Trabajo	2.053.566	3.182.737	-35,48%
Razón Corriente	1,92	9,07	-78,84%
Días Cartera	36	11	226,01%
Días Proveedor	46	24	93,30%

El capital de trabajo presenta una disminución del 35.48%, debido al pago que debe ser realizado del impuesto de renta del año 2017 adeudado por Hydros Melgar S en CA ESP, recurso que se encuentran provisionados en el encargo fiduciario.

La programación de pago a proveedores se realiza según las condiciones particulares de cada contrato, las cuales se presentan de forma anticipada o dentro de los 30 días calendario a la generación de las facturas y/o cuentas de cobro.

El siguiente cuadro muestra el comportamiento del endeudamiento y la rentabilidad:

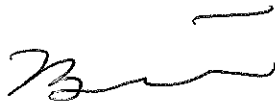
	2017	Dic-16	Variación
Endeudamiento	41,05%	63,08%	-34,92%
Concentración Deuda CP	100,00%	13,92%	618,61%
EBITDA	1.361.865	1.165.723	16,83%
EBITDA/Ingresos	50,29%	45,93%	9,48%
Margen Operacional	39,15%	47,32%	-17,26%
Margen Neto	33,26%	26,50%	25,50%
Rentabilidad del Activo Total	16,58%	14,98%	10,65%
Rentabilidad del Patrimonio	28,12%	40,58%	-30,70%
Tasa Efectiva de Renta	30,71%	40,50%	-24,17%

Dentro de los rubros representativos, que afectan y hacen parte del indicador de endeudamiento, el cual pasó de un 63,08% al 41,05%:

En los activos: El incremento del efectivo depositado en el encargo fiduciario que representa el 50% del total de activos, y el reconocimiento del inmueble como bien disponible para la venta que representa el 20% del total de los activos.

En los pasivos: La provisión por deudas Hydros Melgar por concepto de impuestos y procesos laborales, y a nombre de Hydros Chía por procesos laborales, representando el 62% del total de los pasivos.

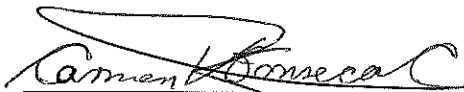
El Ebitda refleja un comportamiento positivo del 50.29% y un incremento frente al período del año inmediatamente anterior, ocasionado por la ejecución de nuevos contratos de consultoría que tiene efectos en el indicador operacional, así como la valoración que posee Caudales de Colombia en Hydros Mosquera.



BEATRIZ HELENA GARCÍA GUZMAN  
Representante Legal



ANGÉLICA MARIA MALDONADO  
Contadora  
T.P. 99368-T



CARMEN VICTORIA FONSECA CONTRERAS  
Revisora Fiscal en Representación de  
NEXIA M&A INTERNACIONAL SAS  
T.P. 223013-T